

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

150.º período de sesiones

Roma, 1-5 de diciembre de 2014



CONSEJO

(a partir del 1 de julio de 2014)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Wilfred J. Ngirwa

Afganistán ³	El Salvador ¹	Malasia ³
Alemania ¹	Eritrea ¹	Mali ³
Angola ²	Estados Unidos de América ²	México ²
Arabia Saudita ³	Federación de Rusia ²	Marruecos ²
Argelia ³	Filipinas ¹	Pakistán ³
Argentina ²	Francia ³	Portugal ¹
Australia ³	Gabón ¹	Reino Unido ¹
Bangladesh ¹	Hungría ²	República Checa ³
Brasil ²	Islandia ³	República de Corea ¹
Camerún ³	India ³	Sudáfrica ²
Canadá ²	Irán (República Islámica del) ²	Tailandia ¹
Chile ¹	Iraq ²	Trinidad y Tabago ²
China ¹	Italia ³	Turquía ²
Congo ¹	Japón ¹	Venezuela (República Bolivariana de) ¹
Cuba ²	Jordania ¹	Zimbabwé ³
Ecuador ³	Liberia ²	
Egipto ³	Madagascar ²	

¹ Mandato: desde el 1 de julio de 2012 hasta el final del 39.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2015).

² Mandato: desde el final del 38.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2013) hasta el 30 de junio de 2016.

³ Mandato: desde el 1 de julio de 2014 hasta el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2017).

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

150.º período de sesiones

Roma, 1-5 de diciembre de 2014

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende con preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

© FAO 2014

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Índice

	Párrafos
Temas preliminares.....	1-3
Homenaje a la memoria del difunto Embajador Alberto Raúl Breccia Guzzo	2
Homenaje a la memoria del difunto David A. Harcharik.....	3
Cuestiones de procedimiento.....	4-6
Aprobación del programa y el calendario	4
Elección de los tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción.....	5-6
Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos.....	7-17
Informe del 31.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de junio de 2014)	7-8
Informe del 22.º período de sesiones del Comité Forestal (23-27 de junio de 2014)	9
Informe del 24.º período de sesiones del Comité de Agricultura (29 de septiembre a 3 de octubre de 2014).....	10-13
Informe del 70.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (7-9 de octubre de 2014)	14
Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (5 de noviembre de 2014).....	15
Informe del 116.º período de sesiones del Comité del Programa (3-7 de noviembre de 2014)	16
Informes de los períodos de sesiones 155.º (27 y 28 de octubre de 2014) y 156.º (3-7 de noviembre de 2014) del Comité de Finanzas.....	17
<i>Cuentas comprobadas de la FAO (Proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.....	18-19
Informe del 41.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (13-18 de octubre de 2014)	18-19
Asuntos constitucionales y jurídicos.....	20-21
Informe del 99.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (20-23 de octubre de 2014)	20-21
<i>Enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (Proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
<i>Examen de los órganos estatutarios de la FAO (Proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
<i>Eliminación de la Comisión de Protección Fitosanitaria para el Caribe establecida en 1967 mediante la Resolución 8/48 (Resolución 1/150)</i>	
Asuntos de gobernanza	22-38
Examen independiente de las reformas de la gobernanza.....	22-26
Disposiciones para el 39.º período de sesiones de la Conferencia (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia).....	27-32
Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2015-18	33-35

Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 149.º período de sesiones.....	36-38
Otros asuntos	39-52
Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA	39
Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2013	40-41
Resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) convocada conjuntamente por la FAO y la OMS.....	42-45
Medalla Margarita Lizárraga.....	46
Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2014-16.....	47
Programa provisional del 151.º período de sesiones del Consejo (marzo de 2015).....	48
Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO.....	49
Métodos de trabajo del Consejo	50
Nombramiento de un representante de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal	51
Declaración de un representante de los órganos representativos del personal de la FAO	52

APÉNDICES

- A Programa del 150.º período de sesiones del Consejo**
- B Lista de documentos**
- C Proyecto de resolución de la Conferencia: Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2012-13**
- D Proyecto de resolución de la Conferencia: Enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización**
- E Versión modificada del Convenio para el establecimiento de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo**
- F Proyecto de resolución de la Conferencia: Examen de los órganos estatutarios de la FAO**
- G Resolución 1/150: Eliminación de la Comisión de Protección Fitosanitaria para el Caribe establecida en 1967 mediante la Resolución 8/48 del Consejo**
- H Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2015-18**
- I Calendario provisional de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO, el FIDA y el PMA y otras reuniones importantes en 2015-16**

Temas preliminares¹

1. El 150.º período de sesiones del Consejo se celebró en Roma del 1 al 5 de diciembre de 2014 bajo la presidencia del Sr. Wilfred Ngirwa, Presidente Independiente del Consejo.

Homenaje a la memoria del difunto Embajador Alberto Raúl Breccia Guzzo²

2. El Consejo guardó un minuto de silencio en memoria del Excmo. Sr. Embajador Alberto Raúl Breccia Guzzo, Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la FAO, quien falleció el lunes, 1 de diciembre de 2014.

Homenaje a la memoria del difunto David A. Harcharik³

3. El Consejo guardó un minuto de silencio en memoria del Sr. David A. Harcharik, ex Director General Adjunto de la FAO, quien falleció el miércoles, 3 de diciembre de 2014.

Cuestiones de procedimiento

Aprobación del programa y el calendario⁴

4. El Consejo tomó nota de la Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y, tras escuchar una declaración del Director General, Sr. José Graziano da Silva, aprobó el programa y el calendario —modificados— del período de sesiones. El programa figura en el Apéndice A del presente informe.

Elección de los tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción⁵

5. El Consejo eligió a los tres Vicepresidentes para su período de sesiones: el Sr. Mafizur Rahman (Bangladesh), la Sra. Maria Laura da Rocha (Brasil) y el Sr. Serge Tomasi (Francia).

6. El Consejo eligió al Sr. Jón Erlingur Jónasson (Islandia) como Presidente del Comité de Redacción, integrado por los siguientes miembros: Afganistán, Argentina, Australia, Canadá, Chile, Federación de Rusia, Francia, Jordania, Liberia, Pakistán, Portugal, República de Corea y Zimbabwe.

Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos

Informe del 31.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de junio de 2014)⁶

7. El Consejo hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 31.º período de sesiones del Comité de Pesca y, en particular:

- a) acogió con satisfacción los objetivos estratégicos de la FAO como base para centrar la labor de la Organización relativa a la pesca y la acuicultura en la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la ordenación sostenible de los recursos naturales;
- b) acogió con beneplácito la Iniciativa sobre el crecimiento azul y alentó a seguir perfeccionándola a fin de alcanzar los objetivos estratégicos;
- c) subrayó la importancia de la labor continua de la FAO en apoyo de la aplicación efectiva de las medidas del Estado rector del puerto, el Código de Conducta para la Pesca Responsable y las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas

¹ CL 150/PV/1; CL 150/PV/7.

² CL 150/PV/2; CL 150/PV/7.

³ CL 150/PV/7.

⁴ CL 150/1; CL 150/INF/1 Rev.1; CL 150/INF/3; CL 150/PV/1; CL 150/PV/7.

⁵ CL 150/PV/1; CL 150/PV/7.

⁶ C 2015/23; CL 150/PV/1; CL 150/PV/7.

incidentales y la reducción de los descartes, así como el desarrollo de una pesca y una acuicultura sostenibles;

- d) acogió con agrado la propuesta de establecimiento de un Programa de asistencia mundial (PAsM) con miras a respaldar la aplicación de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (las Directrices PPE);
- e) acogió con beneplácito la aprobación de las Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón, que contribuirían a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);
- f) reconoció la importancia de la pesca continental como medio para alcanzar los objetivos estratégicos de seguridad alimentaria, desarrollo sostenible, mitigación de la pobreza, estabilidad de los mercados y aumento de la resiliencia;
- g) alentó a la FAO a respaldar el desarrollo de la capacidad en los ámbitos relacionados con la recopilación y el análisis de datos, la evaluación de poblaciones, la ordenación, las actividades posteriores a la captura y la formulación de políticas.

8. El Consejo también acogió con satisfacción el reconocimiento tributado por la FAO a los países que habían alcanzado las metas de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y al respecto señaló que la reorientación de las actividades de la Organización durante los últimos tres años había dado un nuevo impulso a la lucha contra el hambre, en particular a través de la promoción de la pesca y la acuicultura sostenibles.

Informe del 22.º período de sesiones del Comité Forestal (23-27 de junio de 2014)⁷

9. El Consejo hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 22.º período de sesiones del Comité Forestal y acogió con satisfacción el informe sobre El estado de los bosques del mundo, 2014 (SOFO 2014). En particular, el Consejo:

- a) recalcó la necesidad de que la FAO en su conjunto, y su programa forestal en particular, continuaran estableciendo prioridades entre sus actividades en apoyo del Marco estratégico revisado y reforzando los vínculos entre la actividad forestal y la seguridad alimentaria;
- b) recomendó que la FAO prestase asistencia a los países para reforzar los derechos de tenencia y los procesos de gobernanza, en particular mediante la creación de capacidad para aplicar las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;
- c) subrayó la importancia para la FAO de la labor de las comisiones forestales regionales y de la colaboración con otros órganos regionales, así como de prestar apoyo a la red de comunicadores forestales regionales;
- d) pidió a la FAO que siguiera desempeñando una función de liderazgo en la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) y, en colaboración con otros miembros, buscara nuevas formas de fortalecer la Asociación;
- e) alentó a la FAO a encabezar el Mecanismo de restauración de espacios forestales y a continuar participando activamente en el Programa de colaboración de las Naciones Unidas para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (ONU-REDD) y en el examen del Acuerdo Internacional sobre los Bosques;
- f) apoyó la formulación de políticas y la planificación, el intercambio de información y el diálogo, así como el acceso a financiación, con miras a lograr la eliminación de la deforestación ilegal;
- g) reconoció la necesidad de fortalecer la capacidad de los Miembros para elaborar y aplicar políticas forestales basadas en datos concretos, así como programas intersectoriales que tengan en cuenta el papel de los bosques para afrontar el Reto del Hambre Cero;

⁷ C 2015/24; CL 150/PV/1; CL 150/PV/7.

- h) apoyó la elaboración de metas e indicadores apropiados sobre los bosques en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la formulación de indicadores de los beneficios socioeconómicos de los bosques;
- i) alentó a la FAO a explorar nuevas posibilidades de trabajo interdisciplinario sobre los bosques boreales.

Informe del 24.º período de sesiones del Comité de Agricultura (29 de septiembre a 3 de octubre de 2014)⁸

10. El Consejo hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 24.º período de sesiones del Comité de Agricultura y, en particular:

- a) las esferas de trabajo principales de la Estrategia de la FAO para la inocuidad de los alimentos;
- b) la Carta Mundial de los Suelos actualizada;
- c) el apoyo a los Miembros en la recopilación de nuevos datos para el seguimiento de la inversión en la agricultura mediante la mejora de su capacidad para reunir, compilar, gestionar y difundir estadísticas agrícolas oficiales;
- d) la petición a la FAO de que continuara su labor de promoción de la agricultura familiar y de integración de la misma en el Marco estratégico de la FAO y la agenda para el desarrollo después de 2015;
- e) la suspensión por la Comisión Internacional del Arroz de todas sus actividades, aceptando que se incluyera un tema permanente sobre el arroz en el programa de los períodos ordinarios de sesiones del Comité de Agricultura, cuando procediera;
- f) la labor de la FAO en relación con el sector alimentario y agrícola de conformidad con el Marco estratégico revisado.

11. El Consejo, reconociendo la importancia de la gobernanza del agua en favor de la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible, recomendó que la Organización prestase apoyo a los Miembros a fin de incorporar esta cuestión en sus políticas y marcos de prioridades nacionales.

12. El Consejo pidió que la FAO desempeñara un papel más importante por lo que hacía a contribuir al suministro de información sobre la cadena alimentaria a nivel mundial y a prestar asistencia a los países para contener la creciente amenaza de la resistencia a los antimicrobianos y sus posibles efectos negativos sobre la alimentación y la agricultura. A este respecto, el Consejo pidió que la resistencia a los antimicrobianos se incluyera en el programa de su 151.º período de sesiones, con el apoyo de un documento en el que se expusiera el papel de la FAO y sus asociados, y que se presentase un proyecto de resolución sobre el tema a la Conferencia de la FAO en su 39.º período de sesiones, en junio de 2015.

13. El Consejo reiteró su apoyo general a los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM) y pidió que las correspondientes consecuencias presupuestarias se sometieran al examen de los Miembros antes del 39.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, de junio de 2015.

Informe del 70.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (7-9 de octubre de 2014)⁹

14. El Consejo hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 70.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP) y, en particular:

- a) acogió con satisfacción el resumen de la Reunión ministerial sobre la gobernanza y los mercados internacionales de productos básicos (6 de octubre de 2014) elaborado por el Presidente de la reunión;

⁸ C 2015/21; CL 150/PV/2; CL 150/PV/7.

⁹ C 2015/22; CL 150/PV/2; CL 150/PV/7.

- b) elogió el papel de la FAO en el suministro de información actualizada sobre el mercado y la promoción de una mayor transparencia del mercado;
- c) exhortó a vigilar de cerca las tendencias y los retos a los que se enfrentaban los productos alimentarios y agrícolas a medio plazo y señaló en particular las cuestiones relacionadas con el etiquetado de los alimentos y las normas alimentarias;
- d) recalcó la importancia de las previsiones a medio plazo sobre los mercados de productos básicos en cuanto instrumento esencial para los debates sobre políticas y la planificación y acogió con agrado la colaboración entre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la FAO a este respecto;
- e) acogió con beneplácito la asistencia técnica de la FAO en relación con las negociaciones sobre la agricultura en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC);
- f) acogió con satisfacción la prioridad otorgada a la relación entre las reservas de alimentos y la volatilidad de los precios y alentó a la FAO a seguir realizando investigaciones sobre los factores que influían en la volatilidad de los precios;
- g) recomendó que siguiera prestándose asistencia técnica a los países en desarrollo en relación con las importaciones de alimentos en el contexto de los precios mundiales más elevados de los alimentos, así como para facilitar el debate y el análisis de las cuestiones de política comercial apropiadas;
- h) acordó que:
 - i) el Grupo Intergubernamental (GIG) sobre el Té siguiera reuniéndose periódicamente;
 - ii) el GIG sobre Fibras Duras y el GIG sobre el Yute, el Kenaf y Fibras Afines siguieran celebrando reuniones conjuntas periódicas;
 - iii) los demás GIG (relativos a los cereales, el arroz, las semillas oleaginosas, los aceites y las grasas, la carne y los productos lácteos, el banano y las frutas tropicales y, finalmente, los frutos cítricos) celebraran reuniones solo cuando fuera necesario;
 - iv) se incluyera un tema permanente sobre el arroz en el programa de los períodos ordinarios de sesiones del CCP, cuando procediera;
- i) acogió con satisfacción los progresos realizados en la implementación del Sistema de información sobre el mercado agrícola (SIMA) y señaló su pertinencia para las actividades del Comité.

Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (5 de noviembre de 2014)¹⁰

15. El Consejo refrendó el informe de la reunión conjunta y:
- a) elogió los progresos realizados en la aplicación de las estrategias para las asociaciones con la sociedad civil y con el sector privado, hizo hincapié en la necesidad de neutralidad, acogió con agrado los mecanismos de gestión de riesgos e invitó a la Organización a seguir esforzándose a fin de establecer asociaciones con agentes no estatales a todos los niveles, reiterando la petición de la reunión conjunta de que en el futuro se presentasen informes específicos sobre los progresos realizados con respecto a cada una de las dos estrategias;
 - b) subrayó la importancia de realizar esfuerzos concretos más intensos, en relación con todos los idiomas de la FAO y en particular con el ruso, el árabe y el chino, a fin de lograr el equilibrio lingüístico en los productos de la FAO a través de medidas pragmáticas para velar por la eficiencia en función de los costos, y observó que en su siguiente sesión la reunión conjunta examinaría información actualizada detallada.

¹⁰ CL 150/6; CL 150/PV/3; CL 150/PV/7.

**Informe del 116.º período de sesiones del Comité del Programa
(3-7 de noviembre de 2014)¹¹**

16. El Consejo refrendó el informe del 116.º período de sesiones del Comité del Programa y:
- a) apreció la nota de información presentada por la Secretaría en la que se agrupaba con arreglo a los objetivos estratégicos la información sobre las prioridades derivada de los órganos pertinentes durante 2014;
 - b) subrayó la importancia de articular las áreas a las que debería prestarse mayor o menor atención, teniendo en cuenta las prioridades derivadas de las conferencias regionales y los comités técnicos;
 - c) señaló que esperaba con interés que se explicase con mayor detalle la conexión entre la labor de la Organización y el proceso de desarrollo después de 2015;
 - d) acogió con beneplácito el plan de trabajo eslabonado indicativo de evaluación de estrategias y programas para 2015-17 y apoyó las evaluaciones temáticas de los cinco objetivos estratégicos y la evaluación del Objetivo 6, incluidas las estadísticas y los temas transversales (el género y la gobernanza);
 - e) acogió con agrado la evaluación de la contribución de la FAO en fases de transición relacionadas con crisis y señaló que esperaba vivamente que siguieran perfeccionándose los marcos de programación por países en este sentido;
 - f) acogió con satisfacción la síntesis de las evaluaciones realizadas en países de ingresos medianos y alentó a la FAO a mantener su enfoque dinámico, incluso con respecto a las actividades de promoción y a la cooperación Sur-Sur;
 - g) elogió a la FAO y al Programa Mundial de Alimentos (PMA) por el liderazgo conjunto del módulo de acción agrupada de seguridad alimentaria y alentó a los asociados financiadores a reconocer en mayor medida la importancia de la coordinación de dicho módulo para la prestación eficaz de asistencia humanitaria;
 - h) tomó nota de que el Comité del Programa continuaría examinando opciones para velar por el envío oportuno de los documentos en todos los idiomas antes de sus períodos de sesiones.

**Informes de los períodos de sesiones 155.º (27 y 28 de octubre de 2014) y
156.º (3-7 de noviembre de 2014) del Comité de Finanzas¹²**

17. El Consejo aprobó los informes de los períodos de sesiones 155.º y 156.º del Comité de Finanzas y, en particular:
- a) Sobre la situación financiera:
 - i) instó a todos los Estados Miembros a pagar puntual e íntegramente las cuotas asignadas, de modo que la FAO pudiera seguir satisfaciendo las necesidades de efectivo para ejecutar el Programa de trabajo;
 - ii) acogió con satisfacción el dictamen sin reservas emitido por la Auditora Externa sobre los estados financieros de la Organización correspondientes al bienio 2012-13 y recomendó que el proyecto de resolución presentado en el párrafo 10 del documento CL 150/4 y que se adjunta en el Apéndice C del presente informe se sometiera a la aprobación de la Conferencia de la FAO en su 39.º período de sesiones;
 - iii) tomó nota de la decisión del Comité de Finanzas de establecer un tipo del 0 % para determinar el descuento correspondiente a cada Estado Miembro que hubiera pagado la totalidad de sus cuotas antes del 31 de marzo de 2014;
 - iv) alentó a la Secretaría a seguir participando en la búsqueda dentro del sistema de las Naciones Unidas de una solución óptima y viable al complejo asunto del

¹¹ CL 150/5; CL 150/LIM/6; CL 150/PV/3; CL 150/PV/7.

¹² CL 150/11; CL 150/4; CL 150/LIM/2; C 2015/5 A; C 2015/5 B; CL 150/PV/3; CL 150/PV/7.

pasivo del seguro médico después del cese en el servicio, y pidió a la Secretaría que siguiera esforzándose por contener los costos del seguro médico.

- b) Sobre los asuntos presupuestarios:
 - i) acogió con beneplácito la propuesta del Director General relativa a una política de recuperación de costos más transparente y equitativa, que integraba mejor las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios en el Programa de trabajo, y señaló que esperaba con interés que se sometiera a su consideración en su próximo período de sesiones una política detallada de ejecución.
- c) Sobre los asuntos relativos a los recursos humanos:
 - i) tomó nota con satisfacción de los progresos respecto de las iniciativas en materia de recursos humanos y alentó a la Secretaría a perseverar en estos esfuerzos;
 - ii) respaldó la reiteración por parte del Comité de Finanzas de la importancia de que los Miembros de la FAO se comprometieran con la labor de la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con objeto de contener significativamente los gastos de personal de la FAO.
- d) Sobre los asuntos relativos a la supervisión:
 - i) señaló la importancia, como había recalcado el Comité de Finanzas, de que la Organización contase con un marco sólido y eficaz de rendición de cuentas y control interno, en particular en relación con la red de oficinas descentralizadas, y alentó a perseverar en las medidas que estaba adoptando la Secretaría a este respecto.
- e) Sobre otros asuntos:
 - i) respaldó la orientación brindada por el Comité a la Secretaría sobre todos los demás asuntos de su incumbencia, así como las iniciativas encaminadas a mejorar sus propios métodos de trabajo.

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

Informe del 41.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (13-18 de octubre de 2014)¹³

18. El Consejo hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 41.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y, en particular:

- a) alentó a la FAO y otras partes interesadas a aplicar las recomendaciones formuladas en las mesas redondas sobre políticas acerca de “Las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles” y “La pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición”;
- b) respaldó los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, de carácter voluntario, y alentó a la FAO y otras partes interesadas a difundir los Principios y apoyar su aplicación;
- c) observó que los esfuerzos encaminados a acordar un Programa de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas seguían en curso, con miras a someter el documento finalizado a la aprobación del CSA en su 42.º período de sesiones;
- d) tomó nota de que se elaboraría una propuesta sobre las actividades del CSA en el bienio 2016-17, para su aprobación por el pleno del CSA de 2015;
- e) tomó nota de las peticiones de que el Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) realizara un estudio sobre “El desarrollo agrícola sostenible en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, incluida la función de la

¹³ C 2015/20; CL 150/PV/2; CL 150/PV/7.

- ganadería”, para presentarlo en el pleno del CSA de 2016, y un estudio sobre “La actividad forestal sostenible en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición”, para presentarlo en 2017;
- f) refrendó las enmiendas a los artículos IV y V del Reglamento del CSA aprobadas por este, relativas al Grupo Asesor del Comité y al GANESAN;
 - g) acogió con agrado la aprobación por el CSA de la tercera versión del Marco estratégico mundial, en la que se incorporaban las recomendaciones sobre políticas aprobadas por el Comité en su 40.º período de sesiones, en 2013;
 - h) acogió con satisfacción los esfuerzos para elaborar un marco de seguimiento de las decisiones del CSA;
 - i) alentó a la FAO a difundir activamente información sobre los productos pertinentes del CSA y sus usos en toda la Organización.

19. El Consejo observó que las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional se habían aprobado en 2004 y acogió con beneplácito su importante contribución con vistas a guiar a los gobiernos nacionales en la formulación y la aplicación de políticas, programas y marcos jurídicos sobre seguridad alimentaria y nutrición en los últimos 10 años.

Asuntos constitucionales y jurídicos

Informe del 99.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (20-23 de octubre de 2014)¹⁴

20. El Consejo aprobó el informe del 99.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM).
21. En particular, el Consejo:
- a) refrendó el proyecto de resolución de la Conferencia adjunto en el Apéndice D del presente informe, titulado “Enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización”, y decidió remitirlo a la Conferencia con vistas a su aprobación;
 - b) tomó nota de que el CCLM había acordado examinar la propuesta de creación de una Comisión de Estadística en un período de sesiones futuro;
 - c) encargó al Presidente Independiente del Consejo que celebrase consultas con los grupos regionales, en las que pudieran participar todos los Miembros, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las normas propuestas para la participación de organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado en reuniones de la FAO, y tomó nota de que el CCLM no examinaría una propuesta ni finalizaría su trabajo hasta que los Miembros hubieran alcanzado un acuerdo;
 - d) aprobó el Convenio para el Establecimiento de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) enmendado, que se adjunta en el Apéndice E del presente informe;
 - e) refrendó el proyecto de resolución de la Conferencia adjunto en el Apéndice F del presente informe, titulado “Examen de los órganos estatutarios de la FAO”, decidió remitirlo a la Conferencia con vistas a su aprobación y recomendó que esta resolución, así como la Resolución 13/97 de la Conferencia, se incluyeran en el Volumen II de los *Textos fundamentales* de la Organización;
 - f) aprobó el proyecto de resolución sobre la “Eliminación de la Comisión de Protección Fitosanitaria para el Caribe establecida en 1967 mediante la Resolución 8/48 del Consejo” adjunto en el Apéndice G del presente informe;
 - g) tomó nota de la contribución de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) de la Oficina Jurídica al mandato y al Marco estratégico de la Organización, contribución que debería mantener con objeto de atender las prioridades determinadas por los países y regiones, velando a un tiempo por el mantenimiento del carácter multilingüe de su labor.

¹⁴ CL 150/2; CL 150/PV/4; CL 150/PV/7.

Asuntos de gobernanza

Examen independiente de las reformas de la gobernanza¹⁵

22. El Consejo acogió con beneplácito el proyecto de informe sobre el examen independiente de las reformas de la gobernanza y manifestó su interés en examinar el contenido en profundidad en su próximo período de sesiones, tras la finalización del informe. Expresó su agradecimiento por la exposición realizada por el equipo encargado del examen independiente —el equipo— y formuló observaciones preliminares sobre el proyecto de informe antes de su finalización.
23. El Consejo tomó nota de los criterios e instrumentos empleados por el equipo para evaluar la aplicación de las reformas de la gobernanza y convino con ellos.
24. El Consejo apreció que las reformas de la FAO hubieran permitido aumentar el dinamismo de los órganos rectores e incrementar el grado de confianza entre los Miembros y entre los Miembros y la Secretaría.
25. El Consejo hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas y pidió que el informe se finalizara en consecuencia, así como sobre la base de la orientación proporcionada durante su debate, con especial atención a lo siguiente:
- a) velar por la coherencia con las cuestiones acordadas por consenso por los Miembros durante el proceso de reforma de la FAO, en particular sobre la integridad y el alcance de los mandatos de los distintos órganos rectores y la estructura de sus informes;
 - b) evitar propuestas o recomendaciones que puedan socavar el aumento de la confianza logrado hasta la fecha, en particular sobre la idea de recurrir a expertos externos;
 - c) evitar sugerencias y recomendaciones que puedan dar lugar a la duplicación o ineficiencia en el proceso de gobernanza, recordando en este contexto que el Marco estratégico revisado prevé vínculos entre las políticas generales, las prioridades estratégicas, las principales iniciativas programáticas y los procesos de ejecución, además de garantizar la eficacia en la determinación de las prioridades de la Organización;
 - d) reconocer las contribuciones de las conferencias regionales en el sistema de los órganos rectores y su estatuto inequívoco e integral en el marco de gobernanza de la FAO;
 - e) perfeccionar las recomendaciones sobre las tres medidas del Plan inmediato de acción (PIA) pendientes, especialmente en lo concerniente a la composición del Consejo;
 - f) aclarar la viabilidad y las consecuencias presupuestarias de las recomendaciones;
 - g) volver a evaluar las recomendaciones relativas a la supresión total o parcial de los programas de trabajo plurianuales (PTPA) de los órganos rectores;
 - h) volver a evaluar la función y el mandato del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP), tomando en consideración todas sus actividades y su contribución a la misión de la FAO;
 - i) usar una terminología y definiciones concordantes con el lenguaje de los *Textos fundamentales* de la FAO;
 - j) incluir una representación gráfica de los progresos realizados, los problemas actuales y las recomendaciones con objeto de facilitar los debates de los Miembros.
26. El Consejo tomó nota de que el informe final se pondría a disposición de los Miembros a finales de 2014 con vistas a su examen en el 151.º período de sesiones del Consejo, en marzo de 2015.

¹⁵ CL 150/9; CL 150/LIM/7; CL 150/PV/4; CL 150/PV/7.

Disposiciones para el 39.º período de sesiones de la Conferencia (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia)¹⁶

A. Disposiciones para el período de sesiones y calendario provisional

27. El Consejo acordó someter a la aprobación de la Conferencia el programa provisional y las disposiciones presentados en el documento CL 150/8 y, en particular, recomendó que:

- a) se crearan dos comisiones para examinar, respectivamente: i) los asuntos sustantivos y de políticas en materia de alimentación y agricultura, y ii) los asuntos programáticos y presupuestarios;
- b) se fijara a las 12.00 del lunes, 8 de junio de 2015 el plazo para la recepción de candidaturas para el Consejo y se celebrara la elección el viernes, 12 de junio de 2015.

28. El Consejo acordó también recomendar a la Conferencia que el tema del debate general en el 39.º período de sesiones fuera “Romper el ciclo de pobreza rural y hambre mediante el fortalecimiento de la resiliencia rural: la protección social y el desarrollo agrícola sostenible” y que se limitara la duración de las declaraciones de los jefes de delegación a un máximo de cinco minutos cada una.

B. Plazo para la presentación de candidaturas al cargo de Presidente Independiente del Consejo

29. El Consejo decidió fijar a las 12.00 del miércoles, 8 de abril de 2015 el plazo para la recepción de candidaturas al cargo de Presidente Independiente del Consejo.

C. Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente de la Conferencia y presidentes de las comisiones I y II

30. El Consejo tomó nota de que, de conformidad con la práctica de rotación regional, se había contactado con el Grupo Regional del Pacífico Sudoccidental de la FAO a fin de que este propusiera, en el 151.º período de sesiones del Consejo, en marzo de 2015, la candidatura de un representante de un Estado insular del Pacífico Sudoccidental al cargo de Presidente de la Conferencia. Por otra parte, acordó que el Presidente de la Comisión I fuera de un país ajeno al Grupo de los 77 y China y el Presidente de la Comisión II, de un país perteneciente a dicho Grupo.

31. El Consejo acordó aplazar hasta su 151.º período de sesiones la designación de candidatos para los cargos de:

- a) presidentes de las comisiones de la Conferencia;
- b) tres vicepresidentes de la Conferencia;
- c) siete miembros elegidos del Comité General de la Conferencia;
- d) nueve miembros del Comité de Credenciales.

32. El Consejo acordó recomendar a la Conferencia que se invitara a Palestina a la Conferencia en calidad de observador.

Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2015-18¹⁷

33. El Consejo examinó y aprobo su programa de trabajo plurianual (PTPA) para 2015-18, que se adjunta en el Apéndice H del presente informe.

34. El Consejo observó que el PTPA era un documento “vivo” y acordó seguir utilizando las reuniones oficiosas convocadas por el Presidente Independiente del Consejo con los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales como foro de debate para seguir examinándolo y perfeccionándolo.

¹⁶ CL 150/8; CL 150/PV/4; CL 150/PV/7.

¹⁷ CL 150/7; CL 150/PV/5; CL 150/PV/7.

35. El Consejo acordó que las propuestas de enmiendas se remitieran al Presidente Independiente del Consejo para que este las distribuyera a los miembros con vistas a su examen posterior en las reuniones oficiosas.

Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 149.º período de sesiones¹⁸

36. El Consejo apreció el documento y tomó nota del estado de aplicación de las decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones 148.º y 149.º (respectivamente, 2-6 de diciembre de 2013 y 16-20 de junio de 2014).

37. El Consejo alentó a la Secretaría a continuar con la aplicación de las decisiones en curso a fin de completarla.

38. El Consejo pidió que se indicara que el punto 3, relativo a los informes sobre los progresos en la aplicación de las estrategias para las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y organizaciones regionales, estaba en curso.

Otros asuntos

Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA¹⁹

39. De conformidad con la Resolución 7/2011 de 2 de julio de 2011, el Consejo eligió a seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA para un período de tres años (del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017), con la distribución siguiente:

- Lista A: Libia
- Lista B: Irán (República Islámica del)
- Lista C: Brasil
- Lista D: Australia y Dinamarca
- Lista E: Polonia

Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2013²⁰

40. El Consejo acogió con agrado e hizo suyo el informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y al Consejo de la FAO sobre sus actividades en 2013, y observó que era la primera vez que este informe se presentaba en forma de “informe anual de las realizaciones”.

41. En particular, el Consejo:

- a) acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por el PMA para fortalecer la colaboración con los demás organismos con sede en Roma, en particular en lo relativo al apoyo continuo prestado al CSA;
- b) acogió con agrado la participación del PMA en actividades de asociación y coordinación, de acuerdo con su recién aprobada estrategia institucional en materia de asociaciones, su colaboración con los asociados respecto del Reto del Hambre Cero y de la agenda para el desarrollo después de 2015, así como su participación activa en los preparativos de la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016;
- c) tomó nota de los importantes cambios programáticos y estructurales introducidos en el PMA durante el año anterior en virtud de la iniciativa encaminada a lograr un PMA plenamente apto para su finalidad;

¹⁸ CL 150/LIM/4; CL 150/PV/5; CL 150/PV/7.

¹⁹ CL 150/3; CL 150/LIM/3; CL 150/PV/5; CL 150/PV/7.

²⁰ C 2015/LIM/10-CL 150/12; CL 150/PV/5; CL 150/PV/7.

- d) tomó nota de la información sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política proporcionada en el informe anual de las realizaciones, con particular atención a las cuestiones de género, el desarrollo de las capacidades, la cooperación Sur-Sur y triangular, “Unidos en la acción”, la coherencia con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la gestión basada en los resultados y la armonización y simplificación de los procesos operativos;
- e) tomó nota de los excelentes resultados del PMA en su respuesta a las necesidades humanitarias en emergencias complejas de nivel 3.

Resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) convocada conjuntamente por la FAO y la OMS²¹

42. El Consejo expresó su satisfacción por el éxito de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), organizada conjuntamente por la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014, y alabó los esfuerzos de todas las partes interesadas que habían contribuido a ese éxito. Acogió con agrado la aprobación por la CIN2 de sus dos documentos finales, a saber, la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de acción complementario.

43. El Consejo señaló el alto nivel de atención a escala mundial generado por la Conferencia y, por lo tanto, la importancia de que la FAO realzara su ventaja comparativa por lo que hacía a la lucha contra la malnutrición y la consecución de la seguridad alimentaria. En consecuencia, el Consejo:

- a) apreció la petición formulada por el Director General de la FAO y la Directora General de la OMS al Secretario General de las Naciones Unidas para que invite a la Asamblea General de las Naciones Unidas a refrendar la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de acción, así como a considerar la posibilidad de declarar un Decenio de Acción sobre la Nutrición de 2016 a 2025;
- b) acogió con satisfacción la iniciativa de establecer un Fondo fiduciario de acción para la nutrición a fin de ayudar a los gobiernos a transformar los compromisos contraídos en la CIN2 en medidas concretas;
- c) alentó a seguir incorporando la nutrición como tema transversal en el Marco estratégico revisado;
- d) alentó a la FAO a elaborar, en cooperación con otros asociados de las Naciones Unidas, un mecanismo coherente de seguimiento de los progresos en la aplicación de los resultados de la CIN2.

44. El Consejo señaló que los esfuerzos por mejorar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas en materia de nutrición debía basarse en el fortalecimiento de los mecanismos existentes. Acogió con beneplácito las nuevas medidas que se estaban considerando para permitir al CSA servir como el foro mundial apropiado, intergubernamental y de múltiples partes interesadas, sobre la nutrición.

45. El Consejo recalcó que la nutrición era un elemento clave del desarrollo sostenible y señaló que esperaba vivamente que el Marco de acción se integrase en la agenda para el desarrollo después de 2015.

Medalla Margarita Lizárraga²²

46. El Consejo refrendó la nominación del Grupo de trabajo “Stop Illegal Fishing (SIF)” y propuso que el Director General entregase la Medalla al Grupo de trabajo SIF en el curso de una ceremonia especial a celebrarse antes del 31 de diciembre de 2015.

²¹ CL 150/10; CL 150/PV/4; CL 150/PV/7.

²² CL 150/INF/6; CL 150/PV/5; CL 150/PV/7.

Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2014-16²³

47. El Consejo aprobó el calendario propuesto para 2015 y tomó nota del proyecto de calendario para 2016.

Programa provisional del 151.º período de sesiones del Consejo (marzo de 2015)²⁴

48. El Consejo aprobó el programa provisional de su 151.º período de sesiones (marzo de 2015).

Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO²⁵

49. El Consejo apreció las exposiciones realizadas sobre los siguientes temas:

- a) La Alianza renovada para un enfoque unificado para erradicar el hambre en África antes de 2025 en el marco del Programa general para el desarrollo de la agricultura en África (CAADP).
- b) El 37.º período de sesiones de la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius.
- c) El Programa mundial de seguridad sanitaria.
- d) La Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas (Nueva York, 23 de septiembre de 2014).
- e) La 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
- f) La mejora del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios: Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
- g) El Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015.
- h) El Grupo Mundial sobre Migración.

Métodos de trabajo del Consejo²⁶

50. El Consejo acogió con agrado las iniciativas adoptadas por la Secretaría para mejorar los métodos de trabajo del Consejo y alentó a que se realizaran nuevas mejoras.

Nombramiento de un representante de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal²⁷

51. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 c) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Consejo, en nombre de la Conferencia, confirmó el nombramiento de un miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal, a saber:

- a) Para el período que finalizará el 31 de diciembre de 2017:

<u>Suplente</u>	Sra. Roxana Oller Catoira, Representante Permanente Suplente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la FAO
-----------------	--

para reemplazar durante el resto de su mandato a la Sra. Lorena Patiño, Representante Permanente Suplente del Paraguay ante la FAO, nombrada por la Conferencia en su 38.º período de sesiones para el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.

²³ CL 150/LIM/1; CL 150/PV/5; CL 150/PV/7.

²⁴ CL 150/INF/2; CL 150/PV/5; CL 150/PV/7.

²⁵ CL 150/INF/4; CL 150/PV/6; CL 150/PV/7.

²⁶ CL 150/INF/5; CL 150/PV/5; CL 150/PV/7.

²⁷ CL 150/LIM/5; CL 150/PV/5; CL 150/PV/7.

Declaración de un representante de los órganos representativos del personal de la FAO²⁸

52. La Sra. Susan Murray, de la Unión de Personal de Servicios Generales, pronunció una declaración en nombre de los órganos representativos del personal de la FAO.

²⁸ CL 150/PV/6; CL 150/PV/7.

Apéndice A

Programa del 150.º período de sesiones del Consejo

Cuestiones de procedimiento

1. Aprobación del programa y el calendario
2. Elección de los tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción

Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos

3. Comités técnicos: asuntos programáticos y presupuestarios planteados en los siguientes informes:
 - 3.1 Informe del 31.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de junio de 2014)
 - 3.2 Informe del 22.º período de sesiones del Comité Forestal (23-27 de junio de 2014)
 - 3.3 Informe del 24.º período de sesiones del Comité de Agricultura (29 de septiembre a 3 de octubre de 2014)
 - 3.4 Informe del 70.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (7-9 de octubre de 2014)
4. Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 116.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 156.º período de sesiones (5 de noviembre de 2014)
5. Informe del 116.º período de sesiones del Comité del Programa (3-7 de noviembre de 2014)
6. Informes de los períodos de sesiones 155.º (27 y 28 de octubre) y 156.º (3-7 de noviembre de 2014) del Comité de Finanzas

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

7. Informe del 41.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (13-18 de octubre de 2014)

Asuntos constitucionales y jurídicos

8. Informe del 99.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (20-23 de octubre de 2014)

Asuntos de gobernanza

10. Examen independiente de las reformas de la gobernanza
11. Disposiciones para el 39.º período de sesiones de la Conferencia (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia)
12. Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2015-18
13. Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 149.º período de sesiones (16-20 de junio de 2014)

Otros asuntos

14. Programa Mundial de Alimentos
 - 14.1 Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA
 - 14.2 Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2013
15. Resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) convocada conjuntamente por la FAO y la OMS
16. Medalla Margarita Lizárraga
17. Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2014-16
18. Programa provisional del 151.º período de sesiones del Consejo (marzo de 2015)
19. Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO
20. Métodos de trabajo del Consejo
21. Asuntos varios
 - 21.1 Nombramiento de un representante de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal
 - 21.2 Declaración de un representante de los órganos representativos del personal de la FAO

Apéndice B

Lista de documentos

CL 150/1	Programa provisional
CL 150/2	Informe del 99.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 20-23 de octubre de 2014)
CL 150/3	Composición de la Junta Ejecutiva del PMA
CL 150/4	Informe del 156.º período de sesiones del Comité de Finanzas (3-7 de noviembre de 2014)
CL 150/5	Informe del 116.º período de sesiones del Comité del Programa (Roma, 3-7 de noviembre de 2014)
CL 150/6	Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 116.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 156.º período de sesiones (5 de noviembre de 2014)
CL 150/7	Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2015-18
CL 150/8	Disposiciones para el 151.º período de sesiones del Consejo (23-27 de marzo de 2015) y el 39.º período de sesiones de la Conferencia (6-13 de junio de 2015)
CL 150/9	Examen independiente de las reformas de la gobernanza
CL 150/10	Resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) convocada conjuntamente por la FAO y la OMS
CL 150/11	Informe del 155.º período de sesiones del Comité de Finanzas (Roma, 27-28 de octubre de 2014)
C 2015/LIM/10- CL 150/12	Informe Anual de la Junta Ejecutiva del PMA al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO correspondiente a 2013
Serie C 2015	
C 2015/5 A	Cuentas comprobadas: FAO, 2012-13
C 2015/5 B	Cuentas comprobadas: FAO, 2012-13. Parte B: Informe del Auditor Externo
C 2015/20	Informe del 41.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (Roma, 13-18 de octubre de 2014)
C 2015/21	Informe del 24.º período de sesiones del Comité de Agricultura (29 de septiembre a 3 de octubre de 2014)
C 2015/22	Informe del 70.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (7-9 de octubre de 2014)
C 2015/23	Informe del 31.º período de sesiones del Comité de Pesca (Roma, 9-13 de junio de 2014)
C 2015/24	Informe del 22.º período de sesiones del Comité Forestal (Roma, 23-27 de junio de 2014)
Serie CL 150/INF	
CL 150/INF/1 Rev.1	Calendario provisional
CL 150/INF/2	Programa provisional del 151.º período de sesiones del Consejo (marzo de 2015)

CL 150/INF/3	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros
CL 150/INF/4	Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO
CL 150/INF/5	Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo
CL 150/INF/6	Medalla Margarita Lizárraga
CL 150/INF/7	Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2012/8)
CL 150/INF/8	Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/1)
CL 150/INF/9	Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluidas la preparación, la formación y la prestación de apoyo a su labor (JIU/REP/2013/3)
CL 150/INF/10	Lista de documentos

Serie CL 150/LIM

CL 150/LIM/1	Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2014-16
CL 150/LIM/2	Estado de las cuotas corrientes y los atrasos a 24 de noviembre de 2014
CL 150/LIM/3	Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA
CL 150/LIM/4	Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 149.º período de sesiones
CL 150/LIM/5	Nombramiento de un representante de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal
CL 150/LIM/6	Nota informativa: Prioridades señaladas por las conferencias regionales y los comités técnicos en 2014, agrupadas con arreglo a los objetivos estratégicos
CL 150/LIM/7	Nota informativa: Descripción general de la estructura de los órganos rectores de la FAO y sus líneas de responsabilidad

Otros documentos

Lista de delegados y observadores
Introducción al Consejo de la FAO

Serie CL 150/REP

CL 150/REP/1 a CL 150/REP/20.2	Proyectos de informe del pleno
-----------------------------------	--------------------------------

Serie CL 150/PV

CL 150/PV/1 a CL 150/PV/7	Actas literales del pleno
------------------------------	---------------------------

Serie CL 150/OD

CL 150/OD/1 a CL 150/OD/5	Órdenes del día
------------------------------	-----------------

Apéndice C

Proyecto de resolución de la Conferencia Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2012-13

LA CONFERENCIA,

Habiendo considerado el informe del 150.º período de sesiones del Consejo,

Habiendo examinado las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2012-13 y el informe del Auditor Externo al respecto,

Aprueba las cuentas comprobadas.

Apéndice D
Proyecto de resolución de la Conferencia
Enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización

LA CONFERENCIA,

Recordando que el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), en su 40.º período de sesiones (Roma, 7-11 de octubre de 2013), examinó y aprobó una propuesta de enmienda al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización;

Habiendo tomado nota de las opiniones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), formuladas en su 99.º período de sesiones (Roma, 20-23 de octubre de 2014), sobre la propuesta de enmienda al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización;

Considerando que el Consejo, en su 150.º período de sesiones (Roma, 1-5 de diciembre de 2014), refrendó la propuesta de enmienda y acordó transmitirla a la Conferencia con vistas a su aprobación;

Decide enmendar el artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización de la siguiente manera¹:

“Artículo XXXIII

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

A. Composición y participación

(...)

7. El Comité podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones:

a) si el Comité así lo decide en cualquier período ordinario de sesiones; o

b) si la Mesa así lo solicita; o

c) si la mayoría de los Estados Miembros que son miembros del Comité, como mínimo, así lo solicita.”

¹ Las adiciones se indican con texto en *cursiva y subrayado*.

Apéndice E

Versión modificada del Convenio para el establecimiento Constitutivo de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo¹

PREÁMBULO:

Las partes contratantes,

Teniendo en cuenta **Recordando** las disposiciones pertinentes **del Derecho internacional, tal como se recogen en** de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ~~que entró en vigor el 16 de noviembre de 1994 (en lo sucesivo denominada la Convención de las Naciones Unidas), en la que se exige a todos los miembros de la comunidad internacional que cooperen en la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos,~~ **de 10 de diciembre de 1982,**

Recordando además el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, de 4 de diciembre de 1995, el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, de 24 de noviembre de 1993, así como otros instrumentos internacionales pertinentes relacionados con la conservación y la ordenación de los recursos marinos vivos,

~~Tomando nota también de los objetivos y finalidades establecidos en el Capítulo 17 del Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1993 y del **Teniendo en cuenta el** Código de Conducta para la Pesca Responsable, aprobado por la Conferencia de la **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) el 31 de octubre de 1995, en su 28.º período de sesiones, y los instrumentos conexos aprobados por la Conferencia de la** FAO de 1995, Tomando nota asimismo de que se han negociado otros instrumentos internacionales sobre la conservación y ordenación de determinadas poblaciones ícticas.~~

~~Mutualmente interesados **Mutualmente interesadas** en el fomento y adecuado aprovechamiento de los recursos marinos vivos del Mar Mediterráneo, y del Mar Negro y de las aguas comunicantes (en lo sucesivo denominados la región **“zona de aplicación”**),~~

Reconociendo las particularidades de las distintas subregiones de la zona de aplicación,

Decididas a velar por la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos y de los ecosistemas marinos en la zona de aplicación,

Reconociendo los beneficios económicos, sociales y nutricionales derivados del aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos de la zona de aplicación,

Reconociendo además que, en virtud del Derecho internacional, los Estados están obligados a colaborar en la conservación y la ordenación de los recursos marinos vivos y la protección de sus ecosistemas,

Afirmando que la acuicultura responsable reduce el estrés sobre los recursos marinos vivos y desempeña una función importante en el fomento y el mejor aprovechamiento de los recursos acuáticos vivos, incluida la seguridad alimentaria,

¹ Nota al lector. En este documento:

- i) el texto en letra normal proviene del Convenio de la CGPM actualmente en vigor. Se propone mantenerlo;
- ii) el texto tachado figura en el Convenio de la CGPM actualmente en vigor. Se propone suprimirlo;
- iii) el texto en **negrita y subrayado** es nuevo respecto al Convenio de la CGPM actualmente en vigor. Se propone incluirlo.

Conscientes de la necesidad de evitar las repercusiones negativas en el medio marino, preservar la biodiversidad y reducir al mínimo el riesgo de los efectos a largo plazo o irreversibles del aprovechamiento y la explotación de los recursos marinos vivos,

Teniendo presente que la conservación y la ordenación eficaces deben basarse en la mejor información científica disponible y en la aplicación del enfoque de precaución,

Conscientes de la importancia de las comunidades que viven de la pesca costera así como de la necesidad de que los pescadores y las organizaciones profesionales y de la sociedad civil pertinentes participen en los procesos de adopción de decisiones,

Decididas a cooperar de manera eficaz y a adoptar medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada,

Reconociendo las necesidades especiales de los Estados en desarrollo para ayudarles a participar de manera efectiva en la conservación, la ordenación y el cultivo de los recursos marinos vivos,

Convencidas de que la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos de la zona de aplicación y la protección de los ecosistemas marinos que albergan tales recursos desempeñan un papel primordial en el contexto del “crecimiento azul” y el desarrollo sostenible,

~~y deseosos de conseguir estos fines promoviendo la cooperación internacional mediante la creación de una~~ **Reconociendo la necesidad de establecer con tales fines la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (en lo sucesivo designada con las siglas “CGPM”) en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con arreglo al artículo XIV de su Constitución,**

~~Reconociendo la importancia de la conservación y ordenación de la pesca en la región y de fomentar la cooperación a tal efecto,~~

Conviene en lo siguiente:

Artículo 1: Términos utilizados (nuevo)

A los efectos del presente Convenio, se entenderá por:

- a) **“Convención de 1982” la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982;**
- b) **“Acuerdo de 1995” el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, de 4 de diciembre de 1995;**
- c) **“acuicultura” el cultivo de recursos acuáticos vivos;**
- d) **“parte contratante” todo Estado y organización regional de integración económica que forme parte de la Comisión con arreglo al artículo 4;**
- e) **“parte no contratante colaboradora” todo Miembro o Miembro Asociado de la Organización y todo Estado no miembro que pertenezca a las Naciones Unidas o a cualquiera de sus organismos especializados que no esté asociado formalmente como parte contratante a la Comisión y que deba cumplir las medidas enumeradas en el apartado b) del artículo 8;**
- f) **“pesca” la acción de buscar, atraer, localizar, capturar, apresar o recoger recursos marinos vivos, u otra actividad que previsiblemente dé por resultado la atracción, la localización, la captura, el apresamiento o la recogida de recursos marinos vivos;**
- g) **“capacidad pesquera” la cantidad máxima de pescado que puede ser capturada en una pesquería o por una sola unidad pesquera (por ejemplo, pescador,**

comunidad, buque o flota) en un período determinado (por ejemplo, una campaña, un año), dadas la biomasa y la estructura de edad de la población de peces y la situación tecnológica presente, en ausencia de reglamentación sobre limitación de capturas y si los medios disponibles se usan plenamente;

- h) “esfuerzo pesquero” la cantidad de artes de pesca de un determinado tipo utilizada en los caladeros durante una unidad de tiempo dada (por ejemplo, horas de arrastre al día, número de anzuelos calados por día o número de lances de una jábega en un día); cuando se emplean dos o más tipos de artes, los esfuerzos respectivos deben ajustarse a algún tipo normalizado antes de sumarlos;
- i) “actividades relacionadas con la pesca” cualquier operación de apoyo o preparación de las actividades pesqueras, incluidos el desembarque, el envasado, la elaboración, el transbordo o el transporte de pescado, así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros;
- j) “pesca ilegal, no declarada y no reglamentada” las actividades descritas en el párrafo 3 del Plan de acción internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, de 2001;
- k) “rendimiento máximo sostenible” el rendimiento de equilibrio teórico máximo que puede extraerse de forma continuada (en promedio) de una población en las condiciones ambientales (medias) existentes sin que ello afecte al proceso de reproducción;
- l) “poblaciones de peces transzonales” toda población de peces presente tanto en las zonas económicas exclusivas como en áreas más allá de estas y adyacentes a ellas;
- m) “buque” cualquier navío, barco de otro tipo o embarcación utilizado, equipado para ser utilizado o destinado a ser utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la pesca.

Artículo 2: Objetivo

1. (párrafo 1 del antiguo artículo I) Las partes contratantes establecen por el presente Convenio, dentro del ~~en el~~ marco de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Alimentación (en lo sucesivo denominada “la Organización”), una Comisión que llevará el nombre de ~~la~~ Comisión General de Pesca del Mediterráneo (en lo sucesivo denominada “la Comisión”) para que ejerza las funciones y asuma las responsabilidades estipuladas en el ~~Artículo III~~ del presente Convenio.

2. (párrafo 1 del antiguo artículo III) ~~La finalidad de la Comisión consistirá en fomentar el desarrollo,~~ El objetivo del Convenio es garantizar la conservación, ~~la ordenación racional y el~~ aprovechamiento sostenible, desde el punto de vista biológico, social, económico y ambiental, de los recursos marinos vivos ~~y su mejor aprovechamiento,~~ así como el desarrollo sostenible de la acuicultura en la Región, y para tal fin tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: zona de aplicación.

3. (párrafo 11 del antiguo artículo II) La sede de la Comisión estará en Roma (Italia) tendrá su sede en la sede de la Organización, en Roma, o en otro lugar que determine la Comisión.

Artículo 3: Zona de aplicación (nuevo)

1. La zona geográfica de aplicación del presente Convenio comprende todas las aguas marinas del Mar Mediterráneo y del Mar Negro.

2. Ninguna de las disposiciones del presente Convenio, ni ningún acto o actividad realizados en cumplimiento del mismo, supondrá el reconocimiento de las reivindicaciones o posturas de cualquiera de las partes contratantes con respecto al régimen jurídico y la extensión de las aguas y zonas objeto de reivindicación por dicha parte contratante.

Artículo 4: Composición

1. (párrafo 2 del antiguo artículo I) ~~Los Miembros~~ **Podrán ser miembros** de la Comisión ~~serán~~ los Miembros y Miembros Asociados de la Organización y los Estados que, no siéndolo, pertenezcan a las Naciones Unidas, ~~o~~ a cualquiera de sus organismos especializados ~~o al Organismo Internacional de Energía Atómica~~ ,

a) que sean:

- i) Estados o Miembros Asociados ribereños situados total o parcialmente en la ~~región~~ **zona de aplicación**;
- ii) los Estados o Miembros Asociados ~~euyas embarcaciones~~ **cuyos buques** se dediquen, ~~o~~ **tengan intención de dedicarse**, a la pesca de especies **poblaciones** mencionadas en este Convenio en la ~~región~~ **zona de aplicación**;
- iii) organizaciones regionales de integración económica de las que sea miembro cualquiera de los Estados indicados en los ~~apartados~~ **incisos** i); o ii) *supra* y a las que dicho Estado haya transferido competencia en el ámbito previsto en el presente Convenio;

b) y **que** acepten el presente Convenio de conformidad con las disposiciones del ~~Artículo XIII artículo 23~~ del mismo; ~~queda entendido, no obstante, que estas disposiciones no afectarán a la condición de Miembro de la Comisión de los Estados que no pertenezcan a las Naciones Unidas, a cualquiera de sus organismos especializados o al Organismo Internacional de Energía Atómica que hubiesen pasado a ser parte del presente Convenio antes del 22 de mayo de 1963. Por lo que respecta a los Miembros Asociados, este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del Artículo XIV de la Constitución y en el párrafo 3 del Artículo XXI del Reglamento General de la Organización, será sometido por conducto de la misma a las autoridades responsables de las relaciones internacionales de tales Miembros.~~

2. (nuevo) **A los efectos del presente Convenio, el término “cuyos buques” en relación con una organización regional de integración económica que sea parte contratante significa los buques de un Estado miembro de dicha organización regional de integración económica que sea parte contratante.**

Artículo 5: Principios generales (parte del antiguo artículo III)

La finalidad de la Comisión consistirá en fomentar el desarrollo, la conservación, la ordenación racional de los recursos marinos vivos y su mejor aprovechamiento, así como el desarrollo sostenible de la acuicultura en la Región ~~Con el fin de llevar a efecto el objetivo del presente Convenio, la~~ **Comisión:**

- a) **adoptará recomendaciones relativas a las medidas de conservación y ordenación encaminadas a garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades pesqueras, para preservar los recursos marinos vivos, la viabilidad económica y social de la pesca y la acuicultura; al adoptar tales recomendaciones, la Comisión prestará especial atención a las medidas orientadas a evitar la sobrepesca y a reducir al mínimo los descartes. La Comisión prestará también una atención particular a las repercusiones potenciales en la pesca a pequeña escala y las comunidades locales;**
- b) **formulará, de conformidad con el apartado b) del artículo 8, medidas apropiadas basadas en los mejores dictámenes científicos disponibles, teniendo en cuenta los factores ambientales, económicos y sociales pertinentes;**
- c) **aplicará el enfoque de precaución de conformidad con el Acuerdo de 1995 y con el Código de Conducta para la Pesca Responsable;**
- d) **considerará la acuicultura, incluidas las pesquerías basadas en el cultivo, un medio para promover la diversificación de los ingresos y la alimentación y, de este**

modo, velar por que los recursos marinos vivos se aprovechen de manera responsable, la diversidad genética se conserve y las repercusiones negativas en el medio ambiente y en las comunidades locales se reduzcan al mínimo;

- e) **fomentará, según proceda, un enfoque subregional de la ordenación pesquera y el desarrollo de la acuicultura con objeto de abordar más satisfactoriamente las particularidades del Mar Mediterráneo y el Mar Negro;**
- f) **adoptará las medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento de sus recomendaciones con miras a desalentar y erradicar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;**
- g) **promoverá la transparencia en sus procesos de adopción de decisiones y en otras actividades;**
- h) **realizará toda otra actividad pertinente que pueda ser necesaria para que se cumplan los principios de la Comisión definidos anteriormente.**

Artículo 6: La Comisión (antiguo artículo II)

1. Cada ~~miembro~~ **parte contratante** estará ~~representado~~ **representada** en los períodos de sesiones **las reuniones** de la Comisión por un ~~solo~~ delegado, que podrá ir acompañado de un suplente y de ~~varios~~ expertos y asesores. La participación de los suplentes, expertos y asesores en las reuniones de la Comisión no llevará consigo el derecho de voto excepto cuando un suplente reemplace al delegado titular en ausencia de este.

2. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 3, cada ~~miembro~~ **parte contratante** tendrá un voto. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los votos emitidos, salvo que el presente Convenio disponga lo contrario. La mayoría de todos los miembros de la Comisión constituirá el quórum.

3. Una organización regional de integración económica que es ~~sea~~ **miembro parte contratante** de la Comisión ~~puede~~ **podrá** emitir en cualquier reunión de la Comisión o de sus órganos auxiliares un número de votos igual al número de sus Estados miembros con derecho a votar en dicha reunión.

4. Una organización regional de integración económica que es ~~sea~~ **miembro parte contratante** de la Comisión ejercerá sus derechos **en cuanto tal** de forma alternativa con sus Estados miembros que sean ~~miembro~~ **parte contratante** de la Comisión en los sectores de sus respectivas competencias. Cuando una organización regional de integración económica que es ~~miembro~~ **parte contratante** de la Comisión ejerza su derecho a votar, sus Estados miembros no podrán ejercer los suyos, y viceversa.

5. Cualquier ~~miembro~~ **parte contratante** de la Comisión podrá pedir a una organización regional de integración económica que es ~~miembro~~ **sea parte contratante** de la Comisión o a sus Estados miembros que son ~~miembro~~ **sean partes contratantes** de la Comisión, que den información sobre quién, si la organización regional de integración económica o sus Estados miembros, tiene la competencia **para respecto de** cualquier cuestión específica. La organización regional de integración económica o los Estados miembros ~~respectivos~~ **interesados** proporcionarán esa información cuando así se les solicite.

6. Antes de cualquier reunión de la Comisión o de sus órganos auxiliares, una organización regional de integración económica que es ~~miembro~~ **sea parte contratante** de la Comisión o a sus Estados miembros que son ~~miembro~~ **sean partes contratantes** de la Comisión, indicarán quién, si la organización regional de integración económica o sus Estados miembros, tiene la competencia **para respecto de** cualquier cuestión específica que se ~~examine~~ **haya de examinarse** en la reunión, y quién, si la organización regional de integración económica o sus Estados miembros, ejercerá el derecho de voto con respecto a cada uno de los temas del programa. Nada de lo dispuesto en ~~ese~~ **este** párrafo podrá impedir ~~que a~~ una organización regional de integración económica que es ~~miembro~~ **sea parte contratante** de la Comisión o ~~que a~~ sus Estados miembros que son ~~miembro~~ **sean partes contratantes** de la Comisión, ~~realice~~ **realizar** una única declaración **para el objeto a los fines** de este párrafo. Dicha declaración deberá permanecer en vigor con respecto a cuestiones y temas del

programa que hayan de examinarse en todas las reuniones sucesivas con sujeción a las excepciones o modificaciones que se señalen antes de cada reunión.

7. En los casos en que un tema del programa comprenda materias respecto de las cuales se ha transferido competencia a la organización regional de integración económica y materias que son de competencia de sus Estados miembros, tanto la organización regional de integración económica como sus Estados miembros podrán participar en los debates. En tales casos, al adoptar sus decisiones, la reunión tendrá en cuenta solamente la intervención de la parte **contratante** que tiene derecho a votar.

8. A los efectos de determinar si hay quórum, con referencia a cualquier reunión de la Comisión, se tendrá en cuenta a la delegación de una organización regional de integración económica **que sea parte contratante de la Comisión** en la medida en que tenga derecho a votar en la reunión respecto de la que se pide quórum.

9. **En lo relativo a la frecuencia, la duración y la programación de las reuniones y otras juntas y actividades que se realicen bajo los auspicios de la Comisión se aplicará el principio de la relación costo-eficacia.**

Artículo 7: La Mesa

(párrafo 9 del antiguo artículo II) La Comisión elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes **por mayoría de dos tercios. Los tres constituirán la Mesa de la Comisión, que funcionará de acuerdo con el mandato establecido en el Reglamento.**

El Presidente de la Comisión convocará el período ordinario de sesiones de la Comisión cada año, a menos que la mayoría de sus Miembros decida otra cosa. El lugar y la fecha de cada período de sesiones los fijara la Comisión en consulta con el Director General de la Organización.

Artículo 8: Funciones de la Comisión (parte del antiguo artículo III)

La finalidad de **De conformidad con sus objetivos y principios generales,** la Comisión consistirá en fomentar el desarrollo, la conservación, la ordenación racional de los recursos marinos vivos y su mejor aprovechamiento, así como el desarrollo sostenible de la acuicultura en la Región, y para tal fin tendrá **desempeñar** las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) examinar **y evaluar periódicamente** el estado de esos **los** recursos, ~~comprendida su abundancia y el nivel de su explotación, y el de las pesquerías en ellos basadas~~ **marinos vivos;**
- b) formular y recomendar, de conformidad con lo dispuesto en el ~~Artículo V~~ **artículo 13,** las medidas ~~pertinentes~~ **apropiadas** para:
 - i) ~~la conservación y ordenación racional de~~ **conservar y gestionar** los recursos marinos vivos, ~~incluidas las medidas para:~~ **presentes en la zona de aplicación;**
 - ii) **reducir al mínimo las repercusiones de las actividades pesqueras en los recursos marinos vivos y sus ecosistemas** regular los métodos o artes de pesca; prescribir tallas mínimas para individuos de determinadas especies;
 - iii) **adoptar planes de ordenación plurianuales aplicables en la totalidad de las subregiones pertinentes, basados en un enfoque ecosistémico de la pesca a fin de garantizar el mantenimiento de las poblaciones de peces por encima de los niveles a los que pueden producir el rendimiento máximo sostenible, y en consonancia con las medidas adoptadas con anterioridad a escala nacional;**
 - iv) establecer períodos y zonas de pesca y de veda, **zonas de pesca restringida para proteger los ecosistemas marinos vulnerables, incluidas, aunque no con carácter exclusivo, las zonas de desove y cría, que se añadirán o servirán de**

complemento a otras medidas similares que pudieran estar ya incluidas en los planes de ordenación;

- v) **velar por, a ser posible por medios electrónicos, la recogida, el envío, la verificación, el almacenamiento y la difusión de datos e información, de conformidad con las políticas y los requisitos pertinentes en materia de confidencialidad de los datos;**
- vi) **adoptar medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluido el establecimiento de mecanismos eficaces de seguimiento, control y vigilancia;**
- vii) **resolver situaciones de incumplimiento, incluso a través de un sistema apropiado de medidas. La Comisión definirá este sistema de medidas y el modo de aplicarlas en su Reglamento;**
poner en práctica las medidas recomendadas;
- c) promover programas el **desarrollo sostenible** de la acuicultura marina y de aguas salobres e incrementar la pesca en las zonas costeras.;
- d) ~~considerar~~ **examinar periódicamente** los aspectos económicos y sociales **socioeconómicos** de la industria de la pesca y recomendar las medidas tendentes a su desarrollo , **en particular mediante la obtención y evaluación de información y datos económicos y de otra índole pertinentes para el trabajo de la Comisión;**
- e) ~~promover, recomendar, coordinar y emprender, en su caso,~~ **el desarrollo de la capacidad institucional y los recursos humanos, en particular mediante actividades de educación, capacitación y divulgación formación profesional** en todos los aspectos de la pesca **ámbitos de competencia de la Comisión;**
- f) mejorar **la comunicación y la consulta con los miembros de la sociedad civil relacionados con la acuicultura y la pesca;**
- g) ~~fomentar, recomendar, coordinar y emprender, cuando proceda,~~ actividades de investigación y desarrollo, incluidos proyectos conjuntos en el campo **los ámbitos** de la pesca y de la protección de los recursos marinos vivos;

~~recopilar, publicar o difundir la información acerca de los recursos marinos vivos explotables y las pesquerías en ellos basadas;~~
- h) aprobar y enmendar, por mayoría de dos tercios de sus miembros, su propio **Reglamento y el Reglamento Financiero, así como otros reglamentos administrativos internos necesarios para realizar sus funciones;**
- i) ~~emprender todas las demás actividades que puedan ser necesarias para que la Comisión desempeñe las funciones definidas más arriba~~ **aprobar su presupuesto y su programa de trabajo y desempeñar cualquier otra función necesaria para lograr el objetivo del presente Convenio.**

Artículo 9: Órganos auxiliares de la Comisión (antiguo artículo VII)

1. La Comisión podrá crear, **según sea necesario,** ~~emitir~~ **órganos auxiliares** temporales, especiales o permanentes, para que estudien las cuestiones que sean de la competencia **asuntos relacionados con los fines** de la Comisión y le informen al respecto, así como grupos de trabajo **para** que estudien problemas técnicos concretos y formulen las correspondientes recomendaciones. **El mandato de los órganos auxiliares se estipulará en el Reglamento tomando en consideración la necesidad de adoptar un enfoque subregional. La Comisión podrá establecer también mecanismos específicos para la región del Mar Negro, con la intención de garantizar la plena participación de todos los Estados ribereños, con arreglo a su estatuto dentro de la Comisión, en las decisiones relacionadas con la ordenación pesquera.**

2. El Presidente de la Comisión convocará a los comités **órganos auxiliares** y grupos de trabajo mencionados en el párrafo 1 *supra* en las fechas y lugares que señale el Presidente en consulta con el Director General de la Organización, según proceda.
3. La creación **por la Comisión** de los comités **órganos auxiliares** y grupos de trabajo mencionados en el párrafo 1 *supra* y la contratación o designación de los especialistas estarán subordinadas a la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo pertinente del presupuesto aprobado de la Comisión. ~~Antes y, antes~~ de adoptar decisión alguna sobre la creación de comités y grupos de trabajo y la contratación o nombramiento de especialistas que entrañen gastos, la Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario **Ejecutivo** de la Comisión acerca de las consecuencias administrativas y financieras de dicha decisión.
4. **Cada parte contratante tendrá derecho a nombrar a un representante en cada órgano auxiliar y grupo de trabajo, el cual podrá estar acompañado de suplentes, expertos y asesores en las reuniones.**
5. **Las partes contratantes facilitarán la información de la que dispongan que sea pertinente para el funcionamiento de cada órgano auxiliar y grupo de trabajo, de modo que estos puedan desempeñar sus responsabilidades.**

Artículo 10: La Secretaría (*antiguo artículo XI*)

1. **La Secretaría estará compuesta por el Secretario Ejecutivo y el personal que preste servicios a la Comisión. El Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría serán nombrados y regirán de conformidad con los términos, condiciones y procedimientos establecidos en el Manual Administrativo y el Estatuto y el Reglamento del Personal de la Organización, como se aplica con carácter general a otros funcionarios de la Organización.**

2. El Secretario **Ejecutivo** de la Comisión (~~denominado en adelante "el Secretario"~~) será nombrado por el Director General con la aprobación de la Comisión, o en caso de nombramiento entre reuniones ordinarias de la Comisión, con la aprobación de ~~los Miembros de la Comisión~~ **las partes contratantes**.

3. El Secretario **Ejecutivo** será el responsable **del seguimiento** de la ejecución de las políticas y las actividades de la Comisión, a la que informará al respecto **con arreglo al mandato establecido en el Reglamento**. También actuará como Secretario **Ejecutivo** de otros órganos auxiliares creados por la Comisión, según proceda.

~~La Comisión transmitirá después de cada período de sesiones un informe con sus opiniones, recomendaciones y decisiones al Director General de la Organización y le presentará, asimismo, cuantos informes considere necesarios o convenientes. Los informes de los comités y de los grupos de trabajo de la Comisión previstos en el Artículo VII del presente Convenio serán transmitidos al Director General de la Organización por conducto de la Comisión.~~

Artículo 11: Disposiciones financieras (*párrafo 13 del antiguo artículo II, tachado; antiguo artículo IX*)

~~La Comisión podrá aprobar y enmendar, por mayoría de dos tercios de sus miembros, su propio Reglamento financiero, siempre que tal Reglamento sea compatible con los principios incorporados en el Reglamento Financiero de la Organización. El Reglamento se remitirá al Comité de Finanzas de la Organización, el cual tendrá la facultad de invalidarlo o enmendarlo si considera que es incompatible con los principios incorporados en el Reglamento Financiero de la Organización.~~

1. En cada reunión ordinaria, la Comisión aprobará su presupuesto autónomo **para un período de tres años, que podrá revisarse anualmente en las reuniones ordinarias. El presupuesto se aprobará** por consenso de sus miembros **partes contratantes**, pero con la condición de que si, tras haber hecho todo lo posible, no se consiguiera llegar a un acuerdo en el curso de la reunión, se someta la cuestión a votación y se apruebe el presupuesto por mayoría de dos tercios de ~~los Miembros~~ **sus partes contratantes**.

2. Todo Miembro de la Comisión **Cada parte contratante** se compromete a desembolsar **comprometerá a aportar** anualmente su parte del presupuesto autónomo de acuerdo con una escala de cuotas **determinada** de conformidad con un plan que ~~deberá ser aprobada por~~ la Comisión aprobará o enmendará por consenso. El plan deberá establecerse en el Reglamento Financiero.
3. Todo no miembro de la Organización que ~~entre a formar parte de la Comisión~~ **se convierta en parte contratante** estará obligado a contribuir a los gastos efectuados por la Organización con respecto a las actividades de la Comisión, según lo ~~determinara la Comisión~~ **determine esta**.
4. Las contribuciones serán pagaderas en divisas libremente convertibles, ~~salvo decisión en contrario de~~ **a menos que** la Comisión y **decida otra cosa** con ~~el~~ asentimiento del Director General **de la Organización**.
5. La Comisión podrá ~~también~~ aceptar donativos y otras formas de asistencia de organizaciones, particulares y otras fuentes, para fines relacionados con el desempeño de cualquiera de sus funciones. **La Comisión podrá aceptar asimismo contribuciones voluntarias, bien generales, bien en relación con proyectos o actividades concretos de la Comisión que ejecutará la Secretaría.** Las contribuciones **voluntarias**, los donativos y ~~otras formas de la~~ asistencia **de otro tipo** recibidas se depositarán en un fondo fiduciario ~~administrado por el Director General de~~ **que establecerá y administrará** la Organización, de conformidad con el Reglamento Financiero ~~de la misma y la~~ **reglamentación financiera detallada de la Organización**.
6. Todo Miembro **Toda parte contratante** de la Comisión que se retrase en el pago de sus cuotas a la Comisión no tendrá voto en esta si la cuantía de sus atrasos es igual o superior a la cuantía de las cuotas pagaderas por ella durante los dos años civiles precedentes. Sin embargo, la Comisión podrá permitir a ~~ese miembro~~ **esa parte contratante** que vote, si comprueba que la falta de pago obedece a circunstancias ajenas a la ~~su~~ **su** voluntad ~~del mismo~~, pero en ningún caso podrá prorrogar el derecho a votar ~~por~~ **más allá de** otros dos años civiles.

Artículo 12: Gastos (antiguo artículo X)

~~Los gastos ocasionados por los delegados y sus suplentes, los expertos y los asesores con motivo de su asistencia a los períodos de sesiones de la Comisión, así como los gastos de los representantes enviados a los comités o grupos de trabajo, establecidos de conformidad con el Artículo VII del presente Convenio, serán determinados y pagados por sus Miembros respectivos.~~

1. Los gastos de la Secretaría, incluso los de publicaciones y comunicaciones, así como aquellos ~~que ocasionen~~ **efectuados por** el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión en ~~cumplimiento el~~ **desempeño** de las funciones que ejerzan ~~para dicha Comisión~~ **en nombre de ella** en los intervalos que median entre los períodos de sesiones **sus reuniones**, los determinará y abonará la Comisión con cargo a su presupuesto.
2. Los gastos derivados de ~~los trabajos~~ **proyectos** de investigación y ~~de los proyectos de~~ desarrollo emprendidos por ~~los diferentes miembros de la Comisión~~ **las distintas partes contratantes**, ya sea de propia iniciativa o por recomendación de la Comisión, los determinarán y pagarán ~~los Miembros interesados~~ **las partes contratantes interesadas**.
3. Los gastos ~~que ocasionen las investigaciones conjuntas o los~~ **derivados de** proyectos **conjuntos** de **investigación y** desarrollo emprendidos en común de conformidad con las disposiciones del párrafo 1(e) del Artículo III, a menos que se disponga de fondos para ello de alguna otra manera, los determinarán y pagarán ~~los Miembros~~ **las partes contratantes** en la forma y proporción que hayan mutuamente convenido. ~~Las contribuciones para los proyectos conjuntos se abonarán a un fondo fiduciario que será constituido y administrado por la Organización de conformidad con el~~ **Reglamento Financiero y con las normas de gestión financiera de dicha Organización.**
4. Los gastos ~~que ocasionen~~ **de** los expertos invitados a asistir a título personal a las reuniones de la Comisión, ~~de los comités o de los grupos de trabajo,~~ **y sus órganos auxiliares** correrán a cargo de la Comisión.

~~La Comisión podrá aceptar contribuciones voluntarias generales o en conexión con proyectos o actividades específicos de la Comisión. Dichas contribuciones serán pagaderas a un fondo fiduciario~~

que será establecido por la Organización. La aceptación de dichas contribuciones voluntarias y la administración del fondo fiduciario deberá ser conforme al Reglamento Financiero y al Reglamento General de la Organización.

5. Los gastos de la Comisión se sufragarán con cargo a su presupuesto autónomo, salvo los relacionados con el personal y los servicios que le ~~facilitará~~ **facilite** la Organización. Los gastos que haya de sufragar la Organización serán determinados y abonados dentro de los límites que fije el presupuesto bienal preparado por el Director General y aprobado por la Conferencia **de la Organización** de acuerdo con el Reglamento General y el Reglamento Financiero **y la reglamentación financiera detallada** de la Organización.

6. Los gastos ~~en que incurran~~ **efectuados por** los delegados, sus suplentes, los expertos y asesores que asistan a las reuniones de la Comisión; **y** de sus ~~subcomisiones y sus comités~~ **órganos auxiliares** en calidad de representantes de los gobiernos, así como los ~~incurridos~~ **efectuados** por los observadores en las reuniones, serán sufragados por sus respectivos gobiernos u organizaciones. ~~Los gastos en que incurran los expertos invitados por la Comisión a asistir a sus reuniones o a las de sus subcomisiones o subcomités, a título personal, serán abonados con cargo al presupuesto de la Comisión.~~ **En reconocimiento de las necesidades especiales de las partes contratantes que sean Estados en desarrollo, de conformidad con el artículo 17 y con sujeción a la disponibilidad de fondos, los gastos podrían cargarse al presupuesto de la Comisión.**

Artículo 13: Adopción de decisiones (antiguo artículo V)

1. Las recomendaciones mencionadas en el ~~párrafo 1(b) del Artículo III,~~ **apartado b) del artículo 8** se adoptarán por mayoría de dos tercios de ~~los Miembros~~ **las partes contratantes de la Comisión** presentes y votantes ~~de la Comisión.~~ El ~~Presidente de la Comisión~~ **Secretario Ejecutivo** comunicará el texto de esas recomendaciones a cada ~~Miembro~~ **parte contratante, parte no contratante colaboradora y parte no contratante pertinente.**

2. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, ~~los Miembros~~ **las partes contratantes** de la Comisión se comprometen a llevar a efecto cualesquiera recomendaciones formuladas ~~por la Comisión,~~ en virtud del ~~párrafo 1(b) del Artículo III~~ **apartado b) del artículo 8**, a partir de la fecha ~~decidida~~ **determinada** por la Comisión, que no será anterior a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de objeciones; previsto en el presente artículo.

3. ~~Todo Miembro~~ **Toda parte contratante** de la Comisión podrá, dentro de los 120 días siguientes a la fecha de notificación de una recomendación, presentar una objeción a la misma, en cuyo caso no estará obligada ~~a~~ a llevar a efecto dicha recomendación. **La objeción deberá incluir una explicación por escrito de las razones por las que se presenta y, si procede, propuestas de medidas alternativas.** En el caso de que se presente una objeción dentro del período de 120 días, cualquier ~~otro Miembro~~ **otra parte contratante** podrá presentar en todo momento una objeción, dentro de un nuevo plazo de 60 días. ~~Cualquier Miembro~~ **Las partes contratantes podrán también** retirar en cualquier momento su objeción; y llevar a efecto la recomendación.

4. Si más de un tercio de ~~los Miembros~~ **las partes contratantes** de la Comisión presenta objeciones a una recomendación, ~~los~~ **las** demás ~~Miembros~~ **partes contratantes** quedarán ~~exentos~~ **exentas** inmediatamente de toda obligación de llevar a efecto dicha recomendación, aunque cualquiera de ellos ~~ellas,~~ **o todos ellos **todas ellas,** ~~puedan~~ **podrán** acordar entre sí dar cumplimiento a dicha recomendación.**

5. El ~~Presidente de la Comisión~~ **Secretario Ejecutivo** notificará inmediatamente a ~~todos los Miembros de~~ **cada una de las partes contratantes** la recepción ~~y del~~ **o el** retiro de cada objeción.

6. **En circunstancias excepcionales, cuando lo exija una parte contratante según determine el Secretario Ejecutivo en consulta con el Presidente, si hay asuntos urgentes sobre los cuales las partes contratantes deban adoptar decisiones entre las reuniones de la Comisión, se podrán utilizar cualesquiera medios de comunicación rápida, incluidos medios electrónicos, para la adopción de decisiones relativas únicamente a asuntos procedimentales o administrativos de la**

Comisión, incluido cualquiera de sus órganos auxiliares, pero no a asuntos relacionados con la interpretación del Convenio o su Reglamento ni con la modificación de los mismos.

Artículo 14: Obligaciones relativas a la aplicación de las decisiones por las partes contratantes (nuevo)

1. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, ~~los Miembros~~ **las partes contratantes** de la Comisión se comprometen a llevar a efecto cualesquiera recomendaciones formuladas por la Comisión, en virtud del ~~párrafo 1(b) del Artículo III~~ **apartado b) del párrafo 8**, a partir de la fecha ~~decidida~~ **determinada** por la Comisión, que no será anterior a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de objeciones, previsto en el ~~presente~~ artículo **13**.
2. **Cada parte contratante deberá transponer, según proceda, las recomendaciones adoptadas en las leyes o los reglamentos nacionales o en los instrumentos jurídicos apropiados de la organización regional de integración económica. Las partes informarán anualmente a la Comisión del modo en que han aplicado y/o transpuesto las recomendaciones, y facilitarán, si así lo requiere la Comisión, los documentos legislativos pertinentes relacionados con tales recomendaciones e información sobre el seguimiento y el control de sus pesquerías. La Comisión utilizará esta información para evaluar si las recomendaciones se aplican de manera uniforme.**
3. **Cada parte contratante deberá adoptar medidas y cooperar para garantizar que sus obligaciones como Estado del pabellón y Estado rector del puerto se cumplan de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes de los que sea parte y con las recomendaciones adoptadas por la Comisión.**
4. **La Comisión, por medio de un proceso que permita determinar los casos de incumplimiento, interpelará a las partes contratantes que no cumplan las recomendaciones por ella adoptadas con el fin de resolver las situaciones de incumplimiento.**
5. **La Comisión definirá en su Reglamento las medidas apropiadas que podrá adoptar cuando determine que una parte contratante incumple sus recomendaciones durante un plazo prolongado y sin justificación.**

Artículo 15: Observadores (nuevo)

1. **De conformidad con las normas de la Organización, la Comisión podrá invitar o, a petición de los interesados, autorizar a participar en calidad de observadores a organizaciones gubernamentales regionales o internacionales y a organizaciones no gubernamentales regionales o internacionales o de otro tipo, incluidas las del sector privado, que tengan intereses y objetivos comunes con la Comisión o cuyas actividades sean pertinentes para la labor de la Comisión o de sus órganos auxiliares.**
2. **Cualquier Miembro o Miembro Asociado de la Organización que no sea parte contratante podrá, a petición suya, ser invitado en calidad de observador a las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares. Asimismo podrá presentar memorandos y participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones.**

Artículo 16: Cooperación con otras organizaciones e instituciones (parte del antiguo artículo VIII)

1. La Comisión cooperará estrechamente con los demás organismos **otras organizaciones e instituciones** internacionales en cuestiones **asuntos** de mutuo interés.
2. **La Comisión procurará adoptar disposiciones adecuadas para la consulta, cooperación y colaboración con otras organizaciones e instituciones pertinentes, incluida la suscripción de memorandos de entendimiento y acuerdos de asociación.**

Artículo 17: Reconocimiento de las necesidades especiales de los Estados en desarrollo que son partes contratantes (nuevo)

- 1. La Comisión reconocerá plenamente las necesidades especiales de los Estados en desarrollo que son partes contratantes del presente Convenio, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo de 1995.**
- 2. Las partes contratantes podrán cooperar, directamente o por conducto de la Comisión, en relación con los fines establecidos en el presente Convenio y podrán prestar asistencia respecto de las necesidades identificadas.**

Artículo 18: Partes no contratantes (nuevo)

- 1. La Comisión, por conducto de la Secretaría, podrá invitar a las partes no contratantes cuyos buques ejerzan la pesca en la zona de aplicación, en particular los Estados ribereños, a que cooperen plenamente en la aplicación de sus recomendaciones, incluso convirtiéndose en partes no contratantes colaboradoras. La Comisión podrá aceptar, por consenso de sus partes contratantes, cualquier solicitud de concesión de la condición de parte no contratante colaboradora; no obstante, si después de realizar todos los esfuerzos posibles, no se alcanza un consenso, el asunto se someterá a votación y la condición de parte no contratante colaboradora se otorgará por una mayoría de dos tercios de las partes contratantes.**
- 2. La Comisión, por conducto de la Secretaría, intercambiará información sobre los buques que ejerzan la pesca o actividades relacionadas con la pesca en la zona del Convenio y que enarboleden pabellón de partes no contratantes de este Convenio, e identificará los casos en que las actividades de las partes no contratantes afecten negativamente a la consecución del objetivo del presente Convenio y les hará frente según proceda, incluso mediante la aplicación de sanciones, acordes con el Derecho internacional, que se definirán en el Reglamento. Las sanciones podrán incluir medidas no discriminatorias relacionadas con el mercado.**
- 3. La Comisión adoptará medidas, acordes con el Derecho internacional y con el presente Convenio, para disuadir a tales buques de realizar actividades que vayan en detrimento de la eficacia de las recomendaciones aplicables, e informará periódicamente sobre todas las medidas adoptadas respecto del ejercicio de la pesca o de actividades relacionadas con la pesca por partes no contratantes en la zona del Convenio.**
- 4. La Comisión señalará a la atención de cualquier parte no contratante toda actividad que, en opinión de cualquier parte contratante, afecte negativamente a la consecución del objetivo del presente Convenio.**

Artículo 19: Resolución de controversias sobre la interpretación y la aplicación del Convenio (parte del antiguo artículo XVII)

- 1. Toda controversia relativa a En caso de litigio entre dos o más partes contratantes sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes contratantes interesadas deberán consultarse mutuamente con miras a resolverlo mediante la negociación, la mediación, la investigación u otros medios pacíficos de su elección.**
- 2. Si las partes interesadas no consiguen llegar a un acuerdo de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, podrán someter conjuntamente el asunto al dictamen de un comité compuesto por un representante nombrado por cada una de las partes en litigio y, además, el Presidente de la Comisión. Las recomendaciones conclusiones del Comité, si bien no tendrán carácter preceptivo, constituirán la base para una nueva consideración, por las partes contratantes interesadas, de la cuestión que dio lugar al desacuerdo.**

3. **Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Convenio que no se resuelva con arreglo a los párrafos 1 y 2 del presente artículo, podrá someterse a arbitraje, previo consentimiento en cada caso de todas las partes en litigio. Los resultados del procedimiento de arbitraje serán vinculantes para las partes.**

4. **En los casos en los que una controversia se remita a un tribunal arbitral, este deberá estar constituido conforme a lo dispuesto en el anexo del presente Convenio. El anexo forma parte integrante del presente Convenio.**

Artículo 20: Relación con otros acuerdos (párrafo 8 del antiguo artículo XIII)

Toda referencia **Las referencias** en este Convenio a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, o a otros acuerdos internacionales, no ~~alteran~~ **prejuzgan** la posición de cualquier Estado con respecto a la firma, o ratificación o adhesión a la ~~de la~~ Convención de las Naciones Unidas de 1982 o ~~o la adhesión a ella ni con~~ respecto de ~~a~~ otros acuerdos, **ni tampoco los derechos, la jurisdicción y las obligaciones de las partes contratantes con arreglo a la Convención de 1982 o el Acuerdo de 1995.**

Artículo 21: Idiomas oficiales de la Comisión (nuevo)

Los idiomas oficiales de la Comisión serán los que esta escoja de entre los idiomas oficiales de la Organización. Las delegaciones podrán emplear cualquiera de esos idiomas en las reuniones y en sus informes y comunicaciones. El uso de idiomas oficiales para la interpretación simultánea y la traducción de documentos en las reuniones estatutarias de la Comisión se especificará en el Reglamento.

Artículo 22: Enmiendas (antiguo artículo XII)

1. La Comisión ~~General de Pesca del Mediterráneo~~ podrá decidir la modificación del presente Convenio por mayoría de dos tercios de ~~todos sus Miembros~~ **todas las partes contratantes**. Con sujeción al **Sin perjuicio de lo dispuesto en el** párrafo 2 *infra*, las enmiendas entrarán en vigor a partir de **la fecha de** su adopción por ~~parte de~~ la Comisión.

2. Toda ~~Las~~ enmiendas que entrañen nuevas obligaciones para los ~~Miembros~~ **las partes contratantes** entrarán en vigor tras su aceptación por dos tercios de los ~~Miembros de la Comisión~~ **las partes contratantes** y, respecto a cada ~~una~~ **una** de éstas ~~estas~~, solamente a partir de la aceptación de la misma por el ~~Miembro~~ **la parte contratante** en cuestión. Los instrumentos de aceptación de enmiendas que entrañen nuevas obligaciones se depositarán ante el Director General de la Organización, quien informará a todos los Miembros de la ~~Comisión General de Pesca del Mediterráneo~~ **Organización**, así como al Secretario General de las Naciones Unidas, de la recepción de las notificaciones de aceptación y de la entrada en vigor de tales enmiendas. Los derechos y obligaciones de los ~~Miembros de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo~~, **las partes contratantes** que no hayan aceptado una enmienda que entrañe nuevas obligaciones, continuarán rigiéndose por las disposiciones del **presente** Convenio anteriores a la enmienda en cuestión.

3. Las enmiendas a este Convenio deberán ser notificadas al Consejo de la Organización, ~~la cual~~ **que** podrá rechazar ~~las~~ **una** enmienda **si considera** que ~~no sea coherente~~ **son incompatibles** con los objetivos y propósitos de la Organización o con las disposiciones de la Constitución de la Organización. Si el Consejo de la Organización lo ~~estimara~~ **estima** oportuno, podrá remitir la enmienda a la Conferencia de la Organización, que tendrá la misma facultad.

Artículo 23: Adhesión Aceptación (antiguo artículo XIII)

1. El presente Convenio quedará abierto a la ~~adhesión~~ **aceptación** de ~~todos~~ los Miembros y ~~o~~ Miembros Asociados de la Organización.

2. La Comisión, por mayoría de los dos tercios de sus ~~componentes~~ **miembros**, podrá ~~conceder el ingreso en el mismo~~ **admitir como miembros** a todos los Estados que pertenezcan a las Naciones

Unidas, o a cualquiera de sus organismos especializados o al Organismo Internacional de Energía Atómica y que hayan presentado una solicitud de admisión, acompañada de una declaración que constituya un instrumento de adhesión en buena y debida forma al Convenio en vigor en el momento de la admisión.

3. ~~Los Miembros de la Comisión~~ **Las partes contratantes** que no sean Miembros ni Miembros Asociados de la Organización podrán participar en las actividades de la Comisión, si asumen una parte proporcional de los gastos de la Secretaría, fijada a la luz de las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero **y la reglamentación financiera detallada** de la Organización.

4. La ~~adhesión al~~ **aceptación del** presente Convenio por un Miembro o Miembro Asociado de la Organización se efectuará mediante el depósito de un instrumento de ~~adhesión~~ **aceptación** ante el Director General de la Organización y surtirá efecto a partir de la fecha en que **el Director General** reciba dicho instrumento ~~el Director General~~.

5. La ~~adhesión al~~ **aceptación del** presente Convenio por **Estados** no miembros de la Organización se efectuará mediante el depósito de un instrumento de ~~adhesión~~ **aceptación** ante el Director General de la Organización. ~~El ingreso en~~ **La** calidad de miembro ~~surtirá efecto a partir de~~ **se adquirirá en** la fecha en que la Comisión apruebe la solicitud de admisión, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo.

6. El Director General de la Organización notificará a ~~todos los Miembros~~ **todas las partes contratantes** de la Comisión, a todos los Miembros de la Organización y al Secretario General de las Naciones Unidas todas las ~~adhesiones~~ **aceptaciones** que hayan ~~entrado en vigor~~ **surtido efecto**.

7. La ~~adhesión al~~ **aceptación del** presente Convenio **por partes no contratantes** podrá efectuarse con reservas, las cuales surtirán efecto solamente después **de** que las hayan aprobado ~~por unanimidad~~ **los Miembros de la Comisión dos tercios de las partes contratantes**. Se considerará que ~~han~~ **aceptado la reserva en cuestión los Miembros que las partes contratantes cuyas autoridades competentes** no hayan contestado ~~dentro de~~ **en** un plazo de tres meses a partir de la fecha en que les hubiera sido notificada dicha reserva **han aceptado la reserva en cuestión**. ~~Si la reserva fuere rechazada~~ **De no ser aceptada la reserva**, el Estado o la organización regional de integración económica que la hubiese formulado no pasará a ser parte en el presente Convenio. El Director General de la Organización notificará inmediatamente a ~~todos los Miembros de la Comisión~~ **todas las partes contratantes** las reservas formuladas.

~~Toda referencia en este Convenio a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, o a otros acuerdos internacionales no alteran la posición de cualquier Estado con respecto a la firma, ratificación o adhesión a la Convención de las Naciones Unidas de 1982 o respecto de otros acuerdos.~~

Artículo 24: Entrada en vigor (antiguo artículo XIV)

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que se reciba el quinto instrumento de ~~adhesión~~ **aceptación**.

Artículo 25: Reservas (nuevo)

1. **La aceptación del presente Convenio podrá efectuarse con reservas, que no podrán ser incompatibles con los objetivos del Convenio y deberán realizarse de conformidad con las normas generales del Derecho público internacional, a tenor de lo dispuesto en la Parte II, Sección 2, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 1969.**

2. **La Comisión evaluará periódicamente si una reserva puede dar lugar a problemas de incumplimiento de las recomendaciones adoptadas en virtud del apartado b) del artículo 8 y podrá considerar medidas apropiadas con arreglo a lo previsto en su Reglamento.**

~~Los miembros de la Comisión, en el momento de adherirse al presente Convenio, deberán indicar expresamente a qué territorios se extenderá su adhesión. En ausencia de tal declaración, se considerará que el presente Convenio se aplica a todos los territorios de cuyas relaciones internacionales sea~~

responsable el Miembro en cuestión. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo XVI, el ámbito de aplicación territorial podrá modificarse mediante una declaración posterior.

Artículo 26: Retirada (antiguo artículo XVI)

1. ~~Todo Miembro~~ **Toda parte contratante**, después de transcurridos dos años a partir de la fecha en que el presente Convenio entre en vigor con respecto a ~~dicho Miembro~~ **dicha parte contratante**, podrá notificar su retirada ~~de la Comisión~~ **del Convenio** mediante comunicación escrita al Director General de la Organización, quien lo notificará a su vez inmediatamente a ~~todos los Miembros de la Comisión~~ **todas las partes contratantes** y a los Miembros de la Organización. La retirada surtirá efecto tres meses después de la fecha de la recepción de la notificación por el Director General.

2. ~~Todo Miembro de la Comisión~~ **Toda parte contratante** podrá notificar la retirada ~~del presente Convenio~~ **respecto** de uno o más de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable. Cuando ~~un Miembro~~ **una parte contratante** notifique su propia retirada de la Comisión, deberá indicar los territorios a los que se aplica esta ~~decisión~~ **retirada**. En ausencia de tal declaración, se considerará que la retirada se aplica a todos los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable ~~el Miembro de la Comisión~~ **la parte contratante** en cuestión, a excepción de los Miembros Asociados.

3. ~~Todo Miembro de la Comisión~~ **Se considerará que toda parte contratante** que notifique su retirada de la Organización se ~~considerará retirado~~ **retira** simultáneamente de la Comisión y, asimismo, se considerará aplicable esta retirada a todos los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable ~~el Miembro~~ **la parte contratante** en cuestión, ~~pero~~ **con la salvedad de que la retirada** no se aplicará a los ~~que sean~~ Miembros Asociados ~~de la Organización~~.

Artículo 27: Caducidad (antiguo artículo XVIII)

El presente Convenio caducará automáticamente ~~siempre~~ **en el momento en** que, como resultado de las retiradas, ~~sea inferior a cinco~~ el número de ~~Miembros de la Comisión~~ **partes contratantes** sea inferior a cinco, a menos que ~~los Miembros~~ **las partes contratantes** restantes decidan de otro modo por unanimidad.

Artículo 28: Autenticación y registro (antiguo artículo XIX)

El texto del presente Convenio se redactó inicialmente en Roma, el 24 de septiembre de 1949, en lengua francesa. Dos copias del presente Convenio y de cualquier enmienda a este Convenio, en **árabe**, español, francés e inglés, se autenticarán mediante las firmas del Presidente de la Comisión y el Director General de la Organización. Una de estas copias se depositará en los archivos de la Organización, y la otra se transmitirá al Secretario General de las Naciones Unidas para su registro. Además, el Director General certificará copias del presente Convenio y transmitirá una copia a cada ~~Estado~~ Miembro de la Organización así como a los **Estados** no miembros de la Organización que sean partes, o ~~puedan~~ **pasen a** serlo en ~~lo~~ **el** futuro, en el presente Convenio.

Tribunal arbitral

1. El tribunal arbitral mencionado en el párrafo 4 del artículo 19 estará compuesto por tres árbitros cuyo nombramiento se realizará como se explica a continuación:

a) La parte contratante que inicie los procedimientos comunicará el nombre de un árbitro a la otra parte contratante, y esta, a su vez, en el plazo de 40 días desde la recepción de la notificación, comunicará el nombre del segundo árbitro. En los casos de litigio entre más de dos partes contratantes, aquellas que compartan un mismo interés nombrarán de común acuerdo un árbitro. Las partes contratantes designarán, en los 60 días siguientes al nombramiento del segundo árbitro, a un tercer árbitro, que no deberá ser nacional de ninguno de ellas, ni de la misma nacionalidad que los dos primeros árbitros. El tercer árbitro presidirá el tribunal.

b) Si no se ha nombrado al segundo árbitro en el plazo establecido o si las partes contratantes no han llegado a un acuerdo en el plazo establecido sobre el nombramiento del tercer árbitro, ese árbitro será designado, a petición de cualquiera de las partes contratantes, por el Director General de la Organización en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la petición.

2. El tribunal arbitral decidirá el lugar en el que tendrá su sede y adoptará su propio Reglamento.

3. El tribunal arbitral dictará sus fallos de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y el Derecho internacional.

4. El laudo del tribunal arbitral se emitirá por mayoría de sus miembros, que no podrán abstenerse de votar.

5. Las partes contratantes que no sean parte en un litigio podrán intervenir en los procedimientos, previo consentimiento del tribunal arbitral.

6. El laudo del tribunal arbitral será definitivo y vinculante para las partes contratantes en litigio y para cualquier parte contratante que intervenga en los procedimientos, y debe acatarse sin dilación. El tribunal arbitral interpretará el laudo a petición de una de las partes contratantes en litigio o de cualquier parte contratante que intervenga en los procedimientos.

7. A menos que el tribunal arbitral decida otra cosa en razón de las circunstancias particulares del asunto, las costas del tribunal, en particular la remuneración de sus miembros, correrán a partes iguales a cargo de las partes contratantes en litigio.

Apéndice F

Proyecto de resolución de la Conferencia

Examen de los órganos estatutarios de la FAO

LA CONFERENCIA,

Recordando la Resolución 13/97, sobre el Examen de los órganos estatutarios de la FAO, aprobada por la Conferencia en su 29.º período de sesiones, en la que la Conferencia reconoció “la necesidad de seguir acrecentando la eficiencia de la Organización y del ejercicio de su gobierno en una época de dificultades financieras, de eliminar los órganos estatutarios en desuso, de asegurar unos procedimientos de trabajo más flexibles, con una orientación práctica y un calendario preestablecido para los órganos que se mantienen y de limitar la creación de nuevos a los que sean estrictamente necesarios”,

Recordando también el examen anterior realizado por la Conferencia y el Consejo de los asuntos relativos a la supresión y creación de órganos estatutarios, incluida, entre otras cosas, la Resolución 12/79, aprobada por la Conferencia en su 20.º período de sesiones,

Recordando además los Principios y procedimientos que regirán las convenciones y acuerdos concertados en virtud de los artículos XIV y XV de la Constitución, y las comisiones y comités establecidos de conformidad con el artículo VI de la Constitución, que figuran en los *Textos fundamentales* de la Organización,

Consciente de que, aunque se han realizado avances sustanciales en la aplicación de la Resolución 13/97, es preciso seguir esforzándose para alcanzar sus objetivos,

1. **Reafirma** la validez y la pertinencia de la Resolución 13/97, en particular los procedimientos en ella establecidos con respecto a la creación y supresión de órganos estatutarios;
2. **Pide** a la Secretaría que tome parte activa en la identificación de los órganos estatutarios que el Consejo o la Conferencia tal vez deseen suprimir por estar inactivos o por estar encargados de realizar funciones que podrían llevarse a cabo mediante procedimientos de trabajo más flexibles, con una orientación práctica y un calendario preestablecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 13/97;
3. **Pide** al Director General que siga explorando métodos para mejorar la eficiencia en función de los costos de los órganos estatutarios, sobre todo en lo relativo a sus reuniones;
4. **Autoriza** al Director General a que, cuando sea posible, y después de celebrar las consultas que puedan ser necesarias en virtud del Reglamento aplicable y las decisiones pertinentes:
 - a) recomiende a los miembros de un órgano estatutario establecido en virtud del artículo VI de la Constitución que no celebren un período de sesiones si, a su buen juicio, no será posible adoptar decisiones efectivas porque no se obtendrá el quórum necesario y, de no haber objeciones por parte del número mínimo de miembros que constituirían un quórum, que decidan no convocar el período de sesiones;
 - b) considere la posibilidad de organizar consultas técnicas especiales para tratar los asuntos que sean de la competencia de dichos órganos en lugar de los períodos de sesiones, según sea necesario;

5. **Decide** que toda propuesta de creación de un nuevo órgano en virtud de los artículos VI o XIV de la Constitución deberá ir acompañada de un documento en el que se indiquen con detalle:

- a) los objetivos que se han de lograr mediante la creación del órgano;
- b) la manera en que el órgano desempeñará sus funciones y las repercusiones que su creación podría tener en los programas actuales y futuros de la Organización;
- c) las consecuencias financieras en el bienio en curso de la creación del órgano, así como una previsión de las consecuencias financieras en bienios futuros;
- d) una evaluación específica de si los objetivos del órgano estatutario propuesto podrían alcanzarse mediante un tipo diferente de procedimiento de trabajo, como la organización de consultas técnicas especiales u otros procedimientos de trabajo con una orientación práctica y un calendario preestablecido;
- e) si existen ya órganos estatutarios que se ocupen de la misma materia o materias similares o conexas a aquellas de las que se ocupará el nuevo órgano estatutario propuesto.

Apéndice G

Resolución 1/150

Eliminación de la Comisión de Protección Fitosanitaria para el Caribe establecida en 1967 mediante la Resolución 8/48 del Consejo

EL CONSEJO,

Recordando que la Comisión de Protección Fitosanitaria para el Caribe fue establecida al amparo del artículo VI.1 de la Constitución de la FAO mediante la Resolución 8/48 del Consejo, aprobada por este en su 48° período de sesiones, en 1967;

Observando que la Comisión tenía por objeto reforzar la cooperación intergubernamental en cuarentena vegetal en la zona del Caribe a fin de impedir la introducción de plagas y enfermedades destructivas de las plantas y conservar los recursos vegetales de dicha zona, y que el incumplimiento de ese objetivo puede poner en riesgo la sanidad vegetal de la subregión;

Observando que la actividad de la Comisión ha sido limitada y que su última reunión ordinaria se celebró en 2001;

Recordando la resolución 13/97 de la Conferencia de la FAO, aprobada en su 29.º período de sesiones, por la que, “consciente de la necesidad de seguir acrecentando la eficiencia de la Organización y del ejercicio de su gobierno en una época de dificultades financieras”, la Conferencia propuso eliminar los órganos estatutarios en desuso;

Elimina por la presente resolución la Comisión de Protección Fitosanitaria para el Caribe.

Aprobada el 5 de diciembre de 2014.

Apéndice H

Programa de trabajo plurianual del Consejo Versión revisada relativa al período 2015-18

I. Objetivo general del Consejo

El Consejo da a la Conferencia orientaciones precisas, equilibradas y oportunas sobre las estrategias, las prioridades, los programas y el presupuesto de la Organización y sobre asuntos constitucionales, organizativos, administrativos y financieros. De conformidad con los Textos Fundamentales y la Resolución 8/2009 de la Conferencia, el Consejo también desempeña un papel dinámico en la elaboración del Programa de trabajo y presupuesto (PTP) de la Organización y ejerce una función de supervisión y seguimiento con respecto a la aplicación de las decisiones sobre gobernanza. En particular, el Consejo desempeña una función importante en la toma de decisiones y la prestación de asesoramiento sobre asuntos referentes a la ejecución del PTP. El Consejo también elige a los miembros del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) cada bienio y a seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA) cada año, y presenta evaluaciones claras de la situación mundial de la alimentación y la agricultura. El Consejo actúa con eficiencia y eficacia basándose en resultados y celebra sus períodos de sesiones de conformidad con el plan de trabajo eslabonado que figura en la Sección II .G infra y ajustándose a la “Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo”.

II. Resultados

A. Establecimiento de estrategia y prioridades y planificación del presupuesto

Resultado: Las decisiones de la Conferencia sobre las estrategias, las prioridades, los programas y el presupuesto de la Organización, así como sobre el estado mundial de la alimentación y la agricultura, se ajustan a los objetivos estratégicos de la FAO reflejados en su programa de trabajo y están basadas en las orientaciones del Consejo.

Indicadores y metas:

- El informe de la Conferencia refleja las recomendaciones formuladas por el Consejo sobre el Marco estratégico, el Plan a plazo medio (PPM) y el Programa de trabajo y presupuesto (PTP).
- Cuando examina y aprueba el presupuesto de la Organización, la Conferencia dispone de una recomendación concreta del Consejo acerca de la estrategia, las prioridades y la cuantía del presupuesto de la Organización¹.
- Las orientaciones del Consejo sobre las cuestiones relacionadas con la alimentación y la agricultura en el mundo reciben la aprobación de la Conferencia.
- La Conferencia aprueba el programa provisional que le recomienda el Consejo.

Realizaciones: Las decisiones claras y precisas que proporcionan orientaciones sobre las prioridades de los Miembros a la hora de abordar cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria en el contexto de los objetivos estratégicos de la FAO reflejados en su programa de trabajo, y las recomendaciones formuladas al respecto a la Conferencia.

Actividades:

- Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por los órganos rectores y técnicos para garantizar que estén directamente relacionadas con el mandato de la FAO, en particular:
 - Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas, por el Comité del Programa y por ambos comités en sus reuniones conjuntas acerca del

¹ *Textos fundamentales*, Volumen II, Sección D: Resolución 8/2009, “Aplicación de las medidas del Plan inmediato de acción relativas al Consejo de la FAO”.

Marco estratégico, el PPM y el PTP y formulación de recomendaciones claras al respecto para la Conferencia.

- Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por los comités técnicos sobre las prioridades técnicas y los asuntos presupuestarios.
- Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por las conferencias regionales sobre las prioridades regionales y los asuntos presupuestarios.
- Evaluación de las principales cuestiones relacionadas con la situación mundial de la agricultura y la alimentación, según proceda.
- Decisiones sobre ajustes al PTP.
- Recomendaciones para la Conferencia respecto de la resolución sobre el programa y el presupuesto, incluidos el contenido y la cuantía del presupuesto.
- Recomendación sobre el tema principal del debate general en el período de sesiones de la Conferencia.
- Recomendación sobre el programa provisional del período de sesiones de la Conferencia.
- Elaboración de un conjunto de prioridades de los Miembros para un plan de trabajo organizativo.

Métodos de trabajo:

- Reuniones informales de coordinación de los presidentes y las secretarías del Comité de Finanzas y el Comité del Programa, las conferencias regionales y los comités técnicos, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Reuniones informales de consulta de los presidentes de los grupos regionales y los miembros superiores de la Secretaría, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.

B. Seguimiento de la aplicación de las decisiones sobre la gobernanza

Resultado: Asesorar a la Conferencia a través de la toma de decisiones sobre la gobernanza en apoyo directo de los objetivos estratégicos de la FAO y realizar un seguimiento periódico de la aplicación de tales decisiones.

Indicadores y metas:

- El Consejo supervisa la aplicación oportuna de las decisiones sobre gobernanza adoptadas por la Conferencia y el Consejo, y ello se refleja en el informe de la Conferencia.
- El Consejo examina y evalúa las recomendaciones sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores antes de su presentación a la Conferencia.

Realizaciones: Decisiones claras y precisas en las que se expliquen a la Conferencia las opiniones y prioridades del Consejo acerca de la aplicación de las decisiones sobre gobernanza.

Actividades:

- Examen y evaluación de las decisiones del Consejo en materia de gobernanza.
- Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo de composición abierta sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores, incluida la representación².
- Examen de los programas de trabajo plurianuales (PTPA) de los órganos rectores y evaluación de los informes sobre los progresos realizados al respecto.
- Formulación de recomendaciones y adopción de decisiones sobre la necesidad de convocar reuniones ministeriales, cuando sea necesario.
- Examen y evaluación de las cuestiones relacionadas con los tratados, las convenciones y los acuerdos que se inscriben en el marco de la FAO.
- Examen de las novedades en otros foros de importancia para el mandato de la FAO.

² C 2011/28.

- Examen independiente del resultado de las reformas de la gobernanza para fundamentar la evaluación final de la Conferencia en su 39.º período de sesiones, en junio de 2015.

Métodos de trabajo:

- Método de observaciones dirigidas a la Conferencia mediante informes sobre la aplicación de las decisiones sobre gobernanza.
- Reuniones informales de coordinación de los presidentes y las secretarías del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), el Comité de Finanzas y el Comité del Programa, las conferencias regionales y los comités técnicos, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Reuniones informales de consulta de los presidentes de los grupos regionales y los miembros superiores de la Secretaría, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.
- Asesoramiento de los órganos estatutarios a través de los comités técnicos.

C. Ejercicio de las funciones de supervisión

Resultado: Existencia de marcos, políticas y sistemas jurídicos, éticos, financieros y administrativos que funcionen correctamente, y seguimiento periódico de los mismos por parte del Consejo.

Indicadores y metas:

- La Organización actúa dentro de su marco jurídico, financiero y administrativo.
- Evaluación transparente, independiente y profesional del rendimiento de la Organización, y supervisión de la auditoría y la ética.
- Celebración de las elecciones dispuestas en los *Textos fundamentales* dentro de los plazos establecidos.
- Aplicación de las políticas y funcionamiento de los sistemas de conformidad con las reglas y normas existentes.
- El calendario propuesto de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes se corresponde con el calendario de los períodos de sesiones para la aplicación del sistema de programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados.

Resultados: Formulación de decisiones y recomendaciones claras y precisas para la Conferencia que respalden los aspectos jurídicos, éticos, financieros y administrativos del plan de trabajo de la FAO.

Actividades:

- Examen y evaluación de las recomendaciones y decisiones del Comité de Finanzas relativas a la ejecución del presupuesto y al programa, a las transferencias presupuestarias y a la situación financiera de la Organización, incluidas la movilización de recursos y las contribuciones voluntarias.
- Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité de Finanzas relativas a la ética y la auditoría, tanto interna como externa.
- Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité de Finanzas relativas a las políticas y los sistemas, tanto en la Sede como en las oficinas descentralizadas, respecto de los recursos humanos, los procesos administrativos y operativos, la contratación y las compras y la tecnología de la información y la comunicación.
- Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité del Programa y el Comité de Finanzas relativas a las evaluaciones estratégicas y al informe sobre la ejecución del programa.
- Examen y evaluación de las recomendaciones del CCLM relativas a asuntos constitucionales y jurídicos.
- Evaluación independiente de la función de evaluación cada seis años (primer examen en 2016): informe para la Administración y el Consejo junto con las recomendaciones del Comité del Programa.

Métodos de trabajo:

- Asesoramiento del Comité de Finanzas y el Comité del Programa y de sus reuniones conjuntas, así como del CCLM.
- Examen en profundidad de una cuestión sustantiva relacionada con el Marco estratégico de la FAO, elegida por el Consejo una vez cada dos años.
- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.

D. Seguimiento del rendimiento de la Administración

Resultado: Examen y seguimiento periódicos por el Consejo de los objetivos de rendimiento de la Administración.

Indicadores y metas:

- El rendimiento de la Administración se corresponde con los objetivos de rendimiento establecidos.
- Se realizan ajustes en los objetivos de rendimiento según sea necesario.

Realizaciones: Adopción de decisiones claras y precisas y formulación de recomendaciones para la Conferencia.

Actividades:

- Seguimiento del rendimiento de la Administración con respecto a los objetivos de rendimiento establecidos en el marco del sistema de presupuestación y gestión basadas en resultados, a partir del PPM/PTP y de los informes del Comité de Finanzas, el Comité del Programa y sus reuniones conjuntas.
- Examen de la contribución de los recursos extrapresupuestarios al marco de resultados de la Organización.
- Organización periódica de evaluaciones transparentes, profesionales e independientes del rendimiento de la Organización en su contribución a los resultados y las repercusiones previstos.
- Examen de las recomendaciones del Comité del Programa y el Comité de Finanzas sobre ajustes en la ejecución del PTP.

Métodos de trabajo:

- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.
- Seminarios y consultas informales entre los miembros.
- Exposiciones de la Secretaría sobre las estrategias y políticas de gestión ante el Consejo.

E. Planificación y métodos de trabajo

Resultados: Funcionamiento eficiente, proactivo e inclusivo del Consejo, de acuerdo con los planes de trabajo establecidos y métodos de trabajo mejorados.

Indicadores y metas:

- Los programas del Consejo están bien enfocados.
- Los informes del Consejo son concisos, se componen principalmente de conclusiones, decisiones y recomendaciones y se ponen a disposición de los miembros poco después de la clausura del período de sesiones.
- Los documentos del Consejo tienen una portada normalizada, que incluye un recuadro en el que se enumeran las medidas propuestas.
- Los documentos del Consejo se distribuyen cuatro semanas antes de que se inicie un período de sesiones.

Realizaciones:

- Un PTPA para el Consejo.
- En cada período de sesiones del Consejo se distribuye una “Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo”.
- Sesión informativa anual para los nuevos miembros del Consejo.
- Actualización del documento “Introducción al Consejo de la FAO”, en la medida de las necesidades.

Actividades:

- Preparación del PTPA del Consejo, con indicadores de rendimiento.
- Preparación de un informe para la Conferencia sobre los progresos realizados respecto del PTPA del Consejo.
- Examen periódico de los métodos de trabajo del Consejo, incluidas las medidas relativas al rendimiento.
- Examen del estado de aplicación de las decisiones del Consejo.
- Estudio y comparación de la gobernanza de otras organizaciones internacionales con miras a introducir posibles mejoras en los procedimientos de funcionamiento del Consejo y en la ejecución de su PTPA.

Métodos de trabajo:

- Deliberaciones estructuradas y centradas durante los períodos de sesiones del Consejo.
- Disposiciones eficientes para la redacción de los informes del Consejo, basadas en las conclusiones formuladas por el Presidente Independiente del Consejo al clausurar y resumir cada tema.
- Realización con regularidad de actividades entre los períodos de sesiones, determinadas en función de su interés y prioridad.
- Refuerzo de los recursos humanos y financieros movilizados por la Secretaría para la ejecución y el seguimiento del PTPA, según proceda.
- Reuniones informales de los presidentes de los grupos regionales y los miembros superiores de la Secretaría, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.

F. Medidas del Plan inmediato de acción (PIA) cuya aplicación aún no se ha completado

En su 144.º período de sesiones (celebrado en junio de 2012), el Consejo pidió que el PTPA incluyera las medidas del PIA que aún no se hubieran aplicado por completo.

Número de medida del PIA y descripción		Fecha de finalización	
	El Consejo		
2.18	El Consejo hará una recomendación clara a la Conferencia en relación con la resolución sobre el programa y el presupuesto, incluida la cuantía de este.	Para su examen por los miembros.	Pendiente de aplicación.
	Otras medidas para mejorar la eficacia de la gobernanza de la FAO		
2.74	La Conferencia evaluará los trabajos de las reformas de la gobernanza, incluida la función y el funcionamiento de las conferencias regionales, con un examen independiente como aporte a este proceso.	Junio de 2015.	Véase el documento CL 150/9 (“Examen independiente de las reformas de la gobernanza de la FAO”).
	Nombramiento y mandato del Director General.		
2.100	c) La Conferencia de la FAO considerará las cualificaciones deseables para el puesto de Director General establecidas por el CoC-EEI en 2009 con vistas a su aprobación.	Para su examen por los miembros.	Pendiente de aplicación.
	Seguimiento por parte de los órganos rectores		
4.4	... Cualquier cambio que se considere oportuno en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo y proponer, con el asesoramiento del CCLM, cualquier cambio necesario de los <i>Textos fundamentales</i> a la Conferencia de 2009.	Para su examen por los miembros.	Pendiente de aplicación.

G. Períodos de sesiones y plan de trabajo del Consejo

1. El Consejo celebrará al menos cinco períodos de sesiones por bienio distribuidos de la siguiente manera:
 - a) dos períodos de sesiones en el primer año del bienio;
 - b) un período de sesiones al menos 60 días antes del período ordinario de sesiones de la Conferencia, en el que el Consejo, en particular, formulará recomendaciones para la Conferencia acerca del Marco estratégico (cada cuatro años), el PPM y el PTP;
 - c) un período de sesiones inmediatamente después del período ordinario de sesiones de la Conferencia, en el que el Consejo, en particular, elegirá a los presidentes y los miembros del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el CCLM;
 - d) un período de sesiones hacia el final del segundo año del bienio.
2. En los cuadros siguientes se esboza el plan de trabajo eslabonado indicativo del Consejo, que se ajustará cuando así lo solicite el Consejo, en particular para incluir las fechas efectivas de los períodos de sesiones de los órganos que le presentan informes y, en consecuencia, suprimir la indicación “por determinar” en ciertas casillas.
3. En sus períodos de sesiones, el Consejo examinará un documento sobre el estado de aplicación de las decisiones adoptadas en su período de sesiones anterior.
4. Al final de cada período de sesiones, el Consejo examinará su programa provisional para el siguiente período de sesiones.
5. Entre las cuestiones sustantivas que el Consejo abordará con regularidad en sus períodos de sesiones cabe destacar las siguientes:
 - auditoría, ética y otras cuestiones en materia de supervisión;
 - recursos humanos;
 - movilización de recursos, incluidas las contribuciones voluntarias;
 - descentralización;
 - contratación y compras;
 - tecnología de la información y la comunicación;
 - evaluaciones estratégicas y respuestas de la Administración;
 - novedades en el sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones de supervisión que afecten a la FAO.

151.º período de sesiones del Consejo (marzo de 2015)
<p>Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Plan a plazo medio (PPM) para 2014-17 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para 2016-17 2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (marzo de 2015) 3) Informe del Comité del Programa (marzo de 2015) 4) Informe del Comité de Finanzas (marzo de 2015)
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 5) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (febrero de 2015)
<p>Asuntos de gobernanza</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General 7) Evaluación de las reformas de la gobernanza, en la que se tomará en consideración el informe del examen independiente 8) Disposiciones para el 39.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (incluido el calendario provisional): recomendaciones para la Conferencia 9) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2015-18 10) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 11) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO 12) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2015-16 13) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo 14) Métodos de trabajo del Consejo

152.º período de sesiones del Consejo (junio de 2015)
<p>Elección de comités</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité del Programa 2) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité de Finanzas 3) Elección del Presidente y los siete miembros del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Cuestiones planteadas en el período de sesiones de la Conferencia 5) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO 6) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2015-16 7) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

153.º período de sesiones del Consejo (noviembre/diciembre de 2015)
<p>Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <p>1) Aprobación de ajustes al Programa de trabajo y presupuesto para 2016-17</p> <p>2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (octubre de 2015)</p> <p>3) Informe del Comité del Programa (octubre de 2015)</p> <p>4) Informe del Comité de Finanzas (octubre de 2015)</p>
<p>Comité de Seguridad Alimentaria Mundial</p> <p>5) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (octubre de 2015)</p>
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <p>6) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (septiembre de 2015)</p>
<p>Asuntos de gobernanza</p> <p>7) Programas de trabajo plurianuales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Finanzas • Comité del Programa • CCLM • Conferencias regionales • Comités técnicos • Consejo <p>8) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2016-19</p> <p>9) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo</p>
<p>Otros asuntos</p> <p>10) Programa Mundial de Alimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA ii) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades correspondiente a 2014 <p>11) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO</p> <p>12) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2015-17</p> <p>13) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo</p> <p>14) Métodos de trabajo del Consejo</p>
154.º período de sesiones del Consejo (junio de 2016)
<p>Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <p>1) Informe sobre la ejecución del programa en 2014-15</p> <p>2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2016) (por determinar)</p> <p>3) Informe del Comité del Programa (... de 2016) (por determinar)</p> <p>4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2016) (por determinar)</p>
<p>Conferencias regionales</p> <p>5) Informe de la Conferencia Regional para África (... de 2016) (por determinar)</p> <p>6) Informe de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (... de 2016) (por determinar)</p> <p>7) Informe de la Conferencia Regional para Europa (... de 2016) (por determinar)</p> <p>8) Informe de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (... de 2016) (por determinar)</p> <p>9) Informe de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (... de 2016) (por determinar)</p> <p>10) Informe de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (... de 2016) (por determinar)</p>
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <p>11) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2016) (por determinar)</p>
<p>Asuntos de gobernanza</p> <p>12) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2016-19</p> <p>13) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo</p>
<p>Otros asuntos</p> <p>14) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO</p> <p>15) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2016-17</p> <p>16) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo</p> <p>17) Métodos de trabajo del Consejo</p>

155.º período de sesiones del Consejo (noviembre/diciembre de 2016)
<p>Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <p>1) Examen del Marco estratégico</p> <p>2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2016) (por determinar)</p> <p>3) Informe del Comité del Programa (... de 2016) (por determinar)</p> <p>4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2016) (por determinar)</p>
<p>Comités técnicos y Comité de Seguridad Alimentaria Mundial</p> <p>5) Informe del Comité de Agricultura (... de 2016) (por determinar)</p> <p>6) Informe del Comité de Problemas de Productos Básicos (... de 2016) (por determinar)</p> <p>7) Informe del Comité de Pesca (... de 2016) (por determinar)</p> <p>8) Informe del Comité Forestal (... de 2016) (por determinar) (con inclusión del subtema sobre el Congreso Forestal Mundial)</p> <p>9) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (... de 2016) (por determinar)</p>
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <p>10) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2016) (por determinar)</p>
<p>Asuntos de gobernanza</p> <p>11) Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia)</p> <p>12) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2017-2020</p> <p>13) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo</p>
<p>Otros asuntos</p> <p>14) Programa Mundial de Alimentos:</p> <p style="padding-left: 20px;">i) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA</p> <p style="padding-left: 20px;">ii) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades correspondiente a 2015</p> <p>15) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO</p> <p>16) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2016-18</p> <p>17) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo</p> <p>18) Métodos de trabajo del Consejo</p>

156.º período de sesiones del Consejo (abril de 2017)
<p>Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <p>1) Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19</p> <p>2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2017) (por determinar)</p> <p>3) Informe del Comité del Programa (... de 2017) (por determinar)</p> <p>4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2017) (por determinar)</p>
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <p>5) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2017) (por determinar)</p>
<p>Asuntos de gobernanza</p> <p>6) Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia, incluido el calendario provisional (recomendaciones a la Conferencia)</p> <p>7) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2017-2020</p> <p>8) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo</p>
<p>Otros asuntos</p> <p>9) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO</p> <p>10) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-18</p> <p>11) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo</p> <p>12) Métodos de trabajo del Consejo</p>

157.º período de sesiones del Consejo (junio/julio de 2017)

Elección de comités

- 1) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité del Programa
- 2) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité de Finanzas
- 3) Elección del Presidente y los siete miembros del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

Otros asuntos

- 4) Cuestiones planteadas en el período de sesiones de la Conferencia
- 5) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO
- 6) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-18
- 7) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

158.º período de sesiones del Consejo (noviembre/diciembre de 2017)

Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos

- 1) Aprobación de ajustes al Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19
- 2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2017) (por determinar)
- 3) Informe del Comité del Programa (... de 2017) (por determinar)
- 4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2017) (por determinar)

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

- 5) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (octubre de 2017) (por determinar)

Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

- 6) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2017) (por determinar)

Asuntos de gobernanza

- 7) Programas de trabajo plurianuales de:
 - Comité de Finanzas
 - Comité del Programa
 - CCLM
 - Conferencias regionales
 - Comités técnicos
 - Consejo
- 8) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2018-2021
- 9) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo

Otros asuntos

- 10) Programa Mundial de Alimentos:
 - i) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA
 - ii) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades correspondiente a 2016
- 11) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO
- 12) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-19
- 13) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo
- 14) Métodos de trabajo del Consejo

159.º período de sesiones del Consejo (junio/julio de 2018)
<p>Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <p>1) Informe sobre la ejecución del programa en 2016-17</p> <p>2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2018) (por determinar)</p> <p>3) Informe del Comité del Programa (... de 2018) (por determinar)</p> <p>4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2018) (por determinar)</p>
<p>Conferencias regionales</p> <p>5) Informe de la Conferencia Regional para África (... de 2018) (por determinar)</p> <p>6) Informe de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (... de 2018) (por determinar)</p> <p>7) Informe de la Conferencia Regional para Europa (... de 2018) (por determinar)</p> <p>8) Informe de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (... de 2018) (por determinar)</p> <p>9) Informe de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (... de 2018) (por determinar)</p> <p>10) Informe de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (... de 2018) (por determinar)</p>
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <p>11) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2018) (por determinar)</p>
<p>Asuntos de gobernanza</p> <p>12) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2018-21</p> <p>13) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo</p>
<p>Otros asuntos</p> <p>14) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO</p> <p>15) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2018-19</p> <p>16) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo</p> <p>17) Métodos de trabajo del Consejo</p>
160.º período de sesiones del Consejo (noviembre/diciembre de 2018)
<p>Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <p>1) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2018) (por determinar)</p> <p>2) Informe del Comité del Programa (... de 2018) (por determinar)</p> <p>3) Informe del Comité de Finanzas (... de 2018) (por determinar)</p>
<p>Comités técnicos y Comité de Seguridad Alimentaria Mundial</p> <p>4) Informe del Comité de Agricultura (2018) (por determinar)</p> <p>5) Informe del Comité de Problemas de Productos Básicos (2018) (por determinar)</p> <p>6) Informe del Comité de Pesca (2018) (por determinar)</p> <p>7) Informe del Comité Forestal (2018) (por determinar)</p> <p>8) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (2018) (por determinar)</p>
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <p>9) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2018) (por determinar)</p>
<p>Asuntos de gobernanza</p> <p>10) Disposiciones para el 41.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia)</p> <p>11) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2019-22</p> <p>12) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo</p>
<p>Otros asuntos</p> <p>13) Programa Mundial de Alimentos:</p> <p style="padding-left: 20px;">i) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA</p> <p style="padding-left: 20px;">ii) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades correspondiente a 2017</p> <p>14) Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO</p> <p>15) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2018-2020</p> <p>16) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo</p> <p>17) Métodos de trabajo del Consejo</p>

Apéndice I

Calendario provisional de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO, el FIDA y el PMA y otras reuniones importantes en 2015-16

	2015		2016	
ENERO	15 CRGAA	19-23		
FEBRERO	PMA FIDA/GC 100 CCLM	9-13 15-19 23-25	PMA FIDA/GC 34 LARC	8-12 15-19 22-26
MARZO	157 FC 117 PC 151 CL	9-13 9-13 23-27	33 APRC 102 CCLM	7-11 14-16
ABRIL	FIDA/EB	20-24	29 ARC FIDA/EB 33 NERC	4-8 11-15 17-21
MAYO	PMA	25-29	30 ERC 159 FC 119 PC PMA 154 CL	2-5 16-20 16-20 23-27 30/5 – 3/6
JUNIO	39 C 152 CL	6-13 15	39 CODEX	27/6-2/7 (Roma)
JULIO	38 CODEX	6-11 (Ginebra)	32 COFI 23 COFO	11-15 18-22
AGOSTO				
SEPTIEMBRE	FIDA/EB 101 CCLM	14-18 28-30	FIDA/EB	19-23
OCTUBRE	42 CSA DMA	12-17 16 (viernes)	25 COAG 71 CCP DMA 43 CSA 103 CCLM	3-7 10-12 17 (lunes) 17-22 24-26
NOVIEMBRE	158 FC 118 PC PMA 153 CL	2-6 2-6 9-13 30/11-4/12	160 FC 120 PC PMA	7-11 7-11 14-18
DICIEMBRE	FIDA/EB	14-18	155 CL FIDA/EB	5-9 12-16

Pascua: 5 de abril de 2015
 Ramadán: 18 de junio a 16 de julio de 2015
 Eid Al-Fitr: 17 de julio de 2015
 Eid Al-Adha: 23 de septiembre de 2015

Pascua: 27 de marzo de 2016
 Ramadán: 6 de junio a 5 de julio de 2016
 Eid Al-Fitr: 6 de julio de 2016
 Eid Al-Adha: 11 de septiembre de 2016

ARC	Conferencia Regional para África	CSA	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
C	Conferencia	DMA	Día Mundial de la Alimentación
CCLM	Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos	FC	Comité de Finanzas
CCP	Comité de Problemas de Productos Básicos	FIDA/EB	Junta Ejecutiva del FIDA
CIN2	Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición	FIDA/GC	Consejo de Gobernadores del FIDA
CL	Consejo	INARC	Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte
COAG	Comité de Agricultura	LARC	Conferencia Regional para América Latina y el Caribe
CODEX	Comisión del Codex Alimentarius	NERC	Conferencia Regional para el Cercano Oriente
COFI	Comité de Pesca	PC	Comité del Programa
COFO	Comité Forestal	PMA	Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos
CRGAA	Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura		

COMITÉ DEL PROGRAMA (Julio de 2013 a junio de 2015)

Presidencia

Sra. Cecilia Nordin
Van Gansberghe (Suecia)

Afganistán (Sr. Abdul Razak Ayazi)
Argelia (Sr Mohamed Mellah)*
Argentina (Sr Gustavo Óscar Infante)
Austria (Sra. Natalie Feistritzer)
Canadá (Sr Eric Robinson)*
China (Sr Xia Jingyuan)

Miembros

Ecuador (Sr. José Antonio Carranza)
Etiopía (Sr. Abreha G. Aseffa)
India (Sr. Vimlendra Sharan)
Nueva Zelanda (Sra. Fiona Duncan)*
Suiza (Sra. Christina Emma Grieder)
Yemen (Sr. Khalid Abdulrahman Al-Akwa)*

* Los detalles sobre los representantes sustitutos pueden consultarse en:

<http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/programme-committee/representantes-sustitutos/es/>

COMITÉ DE FINANZAS (Julio de 2013 a junio de 2015)

Presidencia

Sr. Médi Mougui
(Camerún)

Alemania (Sr. Georg Friedel Cramer)*
Australia (Sr. Matthew Worrell)*
Brasil (Sr. Olyntho Vieira)*
Egipto (Sr. Magdi Anwar Hassanein Hassan)*
Estados Unidos de América (Sra. Natalie Brown)*
Federación de Rusia (Sr. Vladimir V. Kuznetsov)*

Miembros

Guinea (Sr. Abdoulaye Traore)
Japón (Sr. Hideya Yamada)*
Marruecos (Sr. Fouzi Lekjaa)*
México (Sra. Emma María José Rodríguez Sifuentes)*
Pakistán (Sr. Khalid Mehboob)
Sudán (Sra. Abla Malik Osman)

* Los detalles sobre los representantes sustitutos pueden consultarse en:

<http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/finance-committee/substitute-representatives/es/>

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS (Julio de 2013 a junio de 2015)

Presidencia

Sra. Mónica Martínez
Menduiño (Ecuador)

Bangladesh (Sr. Mafizur Rahman)
Bulgaria (Sr. Lubomir Ivanov)
Estados Unidos de América (Sr. Gregory S. Groth)
Iraq (Sr. Abdulsatar Chiyad Al-Sudani)

Miembros

Liberia (Sr. Mohammed Sheriff)
Papua Nueva Guinea (Sr. Lawrence Kuna Kalinoe)
Uruguay (Sr. Óscar Gabriel Piñeyro Bentos)

JUNTA EJECUTIVA DEL PMA EN 2014

Fecha en la que expira el mandato

Elegido por el Consejo de la FAO

Elegido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

31 de diciembre de 2014

Bélgica (D)¹
Brasil (C)
Eslovaquia (E)
Ghana (A)²
Suecia (D)¹
Túnez (A)

China (B)
Guatemala (C)
Japón (D)
Reino Unido (D)
República Checa (E)
Zambia (A)

31 de diciembre de 2015

Afganistán (B)
Estados Unidos de América (D)
Filipinas (B)
Italia (D)
México (C)
Uganda (A)

Federación de Rusia (E)
India (B)
Iraq (B)
Países Bajos (D)
Sierra Leona (A)
Suiza (D)

31 de diciembre de 2016

Alemania (D)
Arabia Saudita (B)
Canadá (D)
Colombia (C)
Guinea Ecuatorial (A)
Sudáfrica (A)

Burundi (A)
Cuba (C)
España (D)
Etiopía (A)
Noruega (D)
Pakistán (B)

¹ Bélgica y Suecia renunciaron a sus puestos en la Junta Ejecutiva del PMA el 31 de diciembre de 2013 y fueron sustituidos por Australia y Luxemburgo para el período restante del mandato.

² Este puesto es ocupado por turno por las listas A, B y C en el orden siguiente: Lista A (2012-14), Lista B (2015-17), Lista A (2018-2020) y Lista C (2021-23).

MIEMBROS DE LA FAO

194 Estados Miembros
2 Miembros Asociados
1 Organización Miembro

Afganistán
Albania
Alemania
Andorra
Angola
Antigua y Barbuda
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahamas
Bahrein
Bangladesh
Barbados
Belarús
Bélgica
Belice
Benin
Bhután
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil
Brunei Darussalam
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chile
China
Chipre
Colombia
Comoras
Congo
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Croacia
Cuba
Dinamarca
Djibouti
Dominica
Ecuador
Egipto
El Salvador
Emiratos Árabes Unidos
Eritrea
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estados Unidos de América
Estonia
Etiopía
ex República Yugoslava
de Macedonia
Federación de Rusia
Fiji
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Georgia
Ghana
Granada
Grecia
Guatemala
Guinea
Guinea-Bissau
Guinea Ecuatorial
Guyana
Haití
Honduras
Hungria
India
Indonesia
Irán (República Islámica del)
Iraq
Irlanda
Islandia
Islas Cook
Islas Feroe (Miembro Asociado)
Islas Marshall
Islas Salomón
Israel
Italia
Jamaica
Japón
Jordania
Kazajstán
Kenya
Kirguistán
Kiribati
Kuwait
Lesotho
Letonia
Líbano
Liberia
Libia
Lituania
Luxemburgo
Madagascar
Malasia
Malawi
Maldivas
Malí
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Micronesia (Estados Federados de)
Mónaco
Mongolia
Montenegro
Mozambique
Myanmar
Namibia
Nauru
Nepal
Nicaragua
Níger
Nigeria
Niue
Noruega
Nueva Zelanda
Omán
Países Bajos
Pakistán
Palau
Panamá
Papua Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal
Qatar
Reino Unido
República Árabe Siria
República Centroafricana
República Checa
República de Corea
República Democrática del Congo
República Democrática Popular
Lao
República de Moldova
República Dominicana
República Popular Democrática
de Corea
República Unida de Tanzania
Rumania
Rwanda
Saint Kitts y Nevis
Samoa
San Marino
Santa Lucía
Santo Tomé y Príncipe
San Vicente y las Granadinas
Senegal
Serbia
Seychelles
Sierra Leona
Singapur
Somalia
Sri Lanka
Sudáfrica
Sudán
Sudán del Sur
Suecia
Suiza
Suriname
Swazilandia
Tailandia
Tayikistán
Timor-Leste
Togo
Tokelau (Miembro Asociado)
Tonga
Trinidad y Tabago
Túnez
Turkmenistán
Turquía
Tuvalu
Ucrania
Uganda
Unión Europea (Organización
Miembro)
Uruguay
Uzbekistán
Vanuatu
Venezuela (República
Bolivariana de)
Viet Nam
Yemen
Zambia
Zimbabwe

